Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 08 de marzo de 2023. **No. 19**

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA Nº 03 para la adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Nº SCOP-LPN-004-2023 y Nº SCOP-LPN-005-2023 relativos a la conservación de caminos en los municipios de la zona sur del Estado en tramos aislados: Nº SCOP-LPN-008-2023 y Nº SCOP-LPN-009-2023 relativos a la conservación de caminos en los municipios de la zona norte del Estado en tramos aislados; Nº SCOP-LPN-012-2023 relativo a la pavimentación de concreto hidráulico en tramo de la calle Topacio en Vistas de San Guillermo, Aquiles Serdán; y Nº SCOP-LPN-013-2023 relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle 19ª en la cabecera municipal de Guerrero, Chih.

Pág. 1063

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA
CONVOCATORIA Nº SH/LPDP/001/2023 para la contratación de un financiamiento a ser destinado a inversiones públicas productivas.

Pág. 1069

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA a Segunda Junta de Aclaraciones Licitación Pública Presencial Nº CCL/LPE/02/2023, relativa a la adquisición de papelería y tóner.

Pág. 1080

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº DIF/LP/05/2023, relativa a la adquisición de alimentos para el Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez y el Centro Migrante Nohemí Álvarez Quillay.

Pág. 1081

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº ICHS-LP-002/2023, relativa a la contratación del servicio de recolección de basura común.

Pág. 1082

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº ICHS-LP-003/2023, relativa al servicio integral de hemodiálisis.
Pág. 1083

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ACUERDO Nº 02/Ordinario/2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, por el que se modifican los Lineamientos Complementarios del Sistema de Cuotas y Tarifas para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez.
-FOLLETO ANEXO-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº SSCH-LP-003/2023, relativa a la adquisición de vales.
Pág. 1084

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº FIACH/002/LP/2023, relativa a la adquisición de artículos promocionales.
Pág. 1085

-0-

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº FPFC/CA/004/2023, relativa a la contratación de los servicios concernientes a las pólizas de seguro de obra civil terminada, de paquete empresarial, y de responsabilidad de la concesionaria y el usuario.
Pág. 1087

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº CJE 03/2023, relativa a la adquisición de mobiliario.
Pág. 1089

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS
CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº L.P. 04/2023, relativa a la adquisición de despensas para familias de escasos recursos.
Pág. 1090

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.
Pág. 1091 a la Pág. 1103

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA 03

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NÚMS. SCOP-LPN-004-2023, SCOP-LPN-005-2023, SCOP-LPN-008-2023, SCOP-LPN-009-2023, SCOP-LPN-012-2023 y SCOP-LPN-013-2023

Con fundamento en los artículos 35 fracción I, 36, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 25 fracción I inciso a), 47 fracción I, 48 y 56 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 13, de fecha 15 de febrero de 2023, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciónes Públicas Nacionales para la Adjudicación de los Contratos de Obras Públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las Obras Públicas que más adelante se señalan, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-004-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal 2023-2K044D1-A-11689 de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	**CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TRAMOS AISLADOS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS (ALLENDE, CAMARGO, CORONADO, CHIHUAHUA, DELICIAS, JIMÉNEZ, JULIMES, LA CRUZ, MATAMOROS, MEOQUI, ROSALES, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA Y SAUCILLO).**	**DE 13 MARZO DE 2023** **A LAS 09:00 HRS.** **PUNTO DE REUNIÓN:** Departamento de Conservación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas Teléfono del funcionario que atenderá la visita: **(614) 4 29 33 00, Ext. 21427**	**14 DE MARZO DE 2023** **A LAS 14:00 HRS.** **LUGAR:** Departamento de Conservación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas el correo electrónico: ccop@chihuahua.gob.mx ja.garrido@chihuahua.gob.mx	**15 DE MARZO DE 2023** **A LAS 14:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**24 DE MARZO DE 2023** **A LAS 09:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-005-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal 2023-2K044D1-A-11689 de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	**CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TRAMOS AISLADOS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS (BALLEZA, BATOPILAS, BOCOYNA, CHINIPAS, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, EL TULE, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, GUAZAPARES, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITÁN, LÓPEZ, MAGUARICHI, MATACHI, MORELOS, MORIS, NONOAVA, OCAMPO, SATEVÓ, URIQUE, URUACHI Y VALLE DE ZARAGOZA).**	**DE 13 MARZO DE 2023** **A LAS 10:00 HRS.** **PUNTO DE REUNIÓN:** Departamento de Conservación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas Teléfono del funcionario que atenderá la visita: **(614) 4 29 33 00, Ext. 21427**	**14 DE MARZO DE 2023** **A LAS 15:00 HRS.** **LUGAR:** Departamento de Conservación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas el correo electrónico: ccop@chihuahua.gob.mx ja.garrido@chihuahua.gob.mx	**15 DE MARZO DE 2023** **A LAS 15:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**24 DE MARZO DE 2023** **A LAS 11:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-008-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal 2023-2K044D1-A-11685 de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	**CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TRAMOS AISLADOS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS (AHUMADA, ALDAMA, AQUILES SERDÁN, BUENAVENTURA, COYAME DEL SOTOL, CUAUHTÉMOC, CUSIHUIRIACHI, GUADALUPE, GRAN MORELOS, JUÁREZ, MANUEL BENAVIDES, OJINAGA, PRAXEDIS G. GUERRERO, RIVA PALACIO Y SANTA ISABEL).**	**DE 14 MARZO DE 2023** **A LAS 09:00 HRS.** **PUNTO DE REUNIÓN:** Departamento de Conservación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas Teléfono del funcionario que atenderá la visita: **(614) 4 29 33 00, Ext. 21427**	**15 DE MARZO DE 2023** **A LAS 14:00 HRS.** **LUGAR:** Departamento de Conservación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas el correo electrónico: ccop@chihuahua.gob.mx ja.garrido@chihuahua.gob.mx	**16 DE MARZO DE 2023** **A LAS 15:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**27 DE MARZO DE 2023** **A LAS 09:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-009-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura de Vías de Comunicación, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal 2023-2K044D1-A-11685 de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	**CONSERVACIÓN DE CAMINOS EN LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TRAMOS AISLADOS: PRODUCCIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS (ASCENSIÓN, BACHINIVA, CARICHI, CASAS GRANDES, GALEANA, GUERRERO, GÓMEZ FARIAS, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS, MADERA, NAMIQUIPA, NUEVO CASAS GRANDES Y TEMOSACHI).**	**DE 14 MARZO DE 2023** **A LAS 10:00 HRS.** **PUNTO DE REUNIÓN:** Departamento de Conservación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 4 29 33 00, Ext. 21427	**15 DE MARZO DE 2023** **A LAS 14:00 HRS.** **LUGAR:** Departamento de Conservación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas el correo electrónico: ccop@chihuahua.gob.mx ja.garrido@chihuahua.gob.mx	**16 DE MARZO DE 2023** **A LAS 15:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**27 DE MARZO DE 2023** **A LAS 11:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

No. DE LICITACIÓN	OFICIO DE APROBACIÓN PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-012-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal 2023-2K064D1-A-11699 de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	**PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE TOPACIO ENTRE BLVD. MINERAL Y CALLE ALEJANDRITA, EN LOCALIDAD VISTAS DE SAN GUILLERMO, MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA.**	**DE 13 MARZO DE 2023** **A LAS 11:00 HRS.** **PUNTO DE REUNIÓN:** En la intersección del Blvd. Mineral y Calle Topacio en la localidad de Vistas de San Guillermo, Mpio. De Aquiles Serdán, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 128-58-29	**16 DE MARZO DE 2023** **A LAS 14:00 HRS.** **LUGAR:** Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	**17 DE MARZO DE 2023** **A LAS 14:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**28 DE MARZO DE 2023** **A LAS 09:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.
SCOP-LPN-013-2023	Recursos provenientes del Programa Estatal de Infraestructura Vial Urbana, conforme al Oficio de Aprobación Presupuestal 2023-2K064D1-A-11705 de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.	**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 19A DE CALLE GUERRERO A C. ROBERTO FIERRO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIHUAHUA.**	**DE 13 MARZO DE 2023** **A LAS 12:00 HRS.** **PUNTO DE REUNIÓN:** En la Presidencia Municipal de la localidad de Guerrero, Chih. Teléfono del funcionario que atenderá la visita: (614) 247-8250	**16 DE MARZO DE 2023** **A LAS 15:00 HRS.** **LUGAR:** Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fracc. La Herradura en esta ciudad y/o al correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx ccop@chihuahua.gob.mx	**17 DE MARZO DE 2023** **A LAS 15:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas (segundo piso) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.	**28 DE MARZO DE 2023** **A LAS 11:00 HRS.** **LUGAR:** Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (Segundo piso), Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, en esta Ciudad.

ANTICIPO: En los Contratos de Obras Públicas derivado de la Licitación antes mencionadas, se otorgará el anticipo que más adelante se menciona del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

LICITACIÓN	Anticipo
SCOP-LPN-004-2023	20 % (veinte por ciento)
SCOP-LPN-005-2023	
SCOP-LPN-008-2023	
SCOP-LPN-009-2023	
SCOP-LPN-012-2023	40 % (cuarenta por ciento)
SCOP-LPN-013-2023	

SUBCONTRATACIÓN: Para las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma, salvo que medie la autorización a la que se refiere el artículo 67 párrafo quinto de la Ley y al artículo 98 del Reglamento.

PROHIBICIONES: No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: Para las presentes licitaciones se requiere contar con un capital contable mínimo:

LICITACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
SCOP-LPN-004-2023	$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
SCOP-LPN-005-2023	
SCOP-LPN-008-2023	
SCOP-LPN-009-2023	
SCOP-LPN-012-2023	$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
SCOP-LPN-013-2023	$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

LICITACIÓN	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
SCOP-LPN-004-2023	1609	Producción y suministro de material pétreo
SCOP-LPN-005-2023		
SCOP-LPN-008-2023		
SCOP-LPN-009-2023		
SCOP-LPN-012-2023	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico
SCOP-LPN-013-2023	1505	Terracerías en vialidades y caminos
	1602	Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico

a) En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté sujeto a trámite, deberán exhibir original y copia simple para su cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, según sea el caso, debidamente recibido por parte del Comité Central, debiendo verificar que las especialidades y capital contable señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las Bases y Convocatoria.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LAS LICITACIÓNES: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx., así mismo estarán disponibles en el domicilio de la convocante para consulta hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

COSTO DE PARTICIPACIÓN:

a) Los licitantes que deseen participar en las presentes licitaciones deberán cubrir 19.3886 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, como costo de participación, de conformidad a la cuota establecida en los artículos 1 y 62 de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, relativos al artículo primero del apartado de Derechos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, monto que deberá enterarse en efectivo o cheque en las cajas de la Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, indicando el número de licitación en la que se desea participar. El costo de participación no será reembolsable.

b) Para el registro previo de los participantes en las presentes licitaciones, se deberá enviar por correo electrónico el comprobante de pago respectivo, **mismo que contendrá el nombre del contratista que se inscribe o contratistas en caso de participar en asociación,** a la dirección de correo electrónico **ccop@chihuahua.gob.mx**, o bien podrá ser presentado en el Comité Central de Obras Públicas en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a más tardar un día hábil previo a la celebración del Acto de Apertura y Presentación de proposiciones.

c) La lista de participantes en las licitaciones se integrará, sin excepción alguna, con aquellos licitantes que hayan cubierto su costo de participación y la hayan enviado, o bien, presentado su comprobante ante el Comité en el periodo indicado.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el **Criterio Binario,** dispuesto en el Art. 50 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mediante el cual, la Convocante, adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, según lo dispuesto por el Art. 52 de la Ley, además de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y en su caso, la proposición que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable, en virtud de lo dispuesto en la Fracción I del Art. 52 de la Ley.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 08 de marzo de 2023.

M.I JORGE IGNACIO CHANEZ PEÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Proceso Competitivo No. SH/LPDP/001/2023
Convocatoria para la contratación de un Financiamiento, a ser destinado a Inversiones Pública Productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Convocatoria").

Con fundamento en: (i) el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución Federal"); (ii) los artículos 93 fracción XLI y 165 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua (la "Constitución Local"); (iii) los artículos 22, primer párrafo, 23, primer párrafo, 25, 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); (iv) los artículos 2, 3, 9, 13, 16, fracción III, 17 fracciones III, V, X, XIV y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (la "Ley de Deuda Local"); (v) el artículo 26 fracciones I, XXV, XXVI, XXX y LVI y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua (la "Ley Orgánica"); (vi) los artículos 21, primer párrafo, 25, 27, 31 y demás aplicables del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento"); y (vii) la Sección I, Sección II, Sección III y demás numerales que resulten aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua (el "Ente Público Convocante" o la "Secretaría", indistintamente, y el "Estado", respectivamente), a través de su titular, el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez; convoca a las instituciones financieras nacionales (las "Instituciones Financieras"), interesadas en participar, en el proceso competitivo, para la contratación de un financiamiento, mediante la celebración, por parte del Estado, de un Contrato de Crédito, según dicho término se define más adelante, y hasta por la cantidad de $350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Financiamiento", el "Monto del Financiamiento" y el "Proceso Competitivo", respectivamente); lo anterior de conformidad con la autorización contenida en el Decreto número LXVII/AUOBF/0474/2022 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el 07 de enero de 2023 (el "Decreto").

Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente Convocatoria y que no se encuentren definidos de otra manera en la misma, tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Deuda Local, los Lineamientos y el Reglamento, y se entenderán en singular o plural, según sea aplicable.

Calendario*				
Periodo de Inscripción para participar en el Proceso competitivo	**Entrega de Bases**	**Taller de Aclaraciones**	**Acto de Presentación y Apertura de Ofertas**	**Fallo**
A partir de la publicación de la presente	Las Bases del presente Proceso	El taller de aclaraciones se llevará a cabo el 14 de marzo	El acto de presentación y apertura de ofertas se	El fallo del Proceso Competitivo se dará a conocer, a más

Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo taller de aclaraciones.	Competitivo, según dicho término se define más adelante, serán publicadas en la misma fecha de publicación de la presente Convocatoria, a través de la página oficial de la Secretaría: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/.	de 2023 a las 11:00 am, hora de la Ciudad de Chihuahua, de manera virtual en la liga que se proporcionará en su momento a las Instituciones Financieras que hayan manifestado su interés en participar en el presente Proceso Competitivo de conformidad con lo previsto más adelante.	llevará a cabo el 25 de abril de 2023, a las 11 am, hora de la Ciudad de Chihuahua, de manera presencial en la sala de juntas del despacho del secretario ubicado en Av. Venustiano Carranza #601, Col. Obrera, Edificio Héroes de la Reforma, Chihuahua. Chihuahua 4to piso, Chihuahua, México.	tardar, 2 días hábiles posteriores a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, a través de la página oficial de la Secretaría: http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/ **La fecha de firma del Contrato de Crédito, según dicho término se define más adelante, se informará a la Institución Financiera ganadora mediante el acta de fallo.**

** El calendario anteriormente señalado podrá modificarse en los términos establecidos en la presente Convocatoria y sus Bases.*

A continuación, se enlistan las especificaciones del Financiamiento a ser contratado:

Inciso	Características	
a)	**Tipo de Financiamiento:**	El Financiamiento será instrumentado a través de un contrato de apertura de crédito simple (el "Contrato de Crédito"), a ser celebrado entre el Estado, a través de la Secretaría y en su carácter de acreditado, y la Institución Financiera, cuya oferta calificada resulte ganadora de conformidad con la presente Convocatoria y las Bases, y en su carácter de acreditante.
b)	**Modalidad del Financiamiento:**	El Financiamiento tendrá las siguientes características: 1. **Ente Público Contratante**. El Financiamiento será contratado directamente por el Estado, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, que fungirá como acreditado, de conformidad con el Contrato de Crédito. 2. **Mecanismo de Pago**. El Estado constituirá, con una institución financiera mexicana autorizada para realizar operaciones

		fiduciarias de conformidad con la legislación aplicable, en carácter de fideicomitente, un fideicomiso, irrevocable, de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso de Fuente de Pago"), el cual fungirá como mecanismo o vehículo de pago del Contrato de Crédito. La Institución Financiera que resulte ganadora del presente Proceso Competitivo tendrá el carácter de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso de Fuente de Pago. Al respecto, el Estado mantendrá la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las Aportaciones Federales del FAIS, según dichos términos se definen más adelante, al Fideicomiso de Fuente de Pago hasta la liquidación total de todas y cada una de las cantidades pendientes del Contrato de Crédito. El Fideicomiso de Fuente de Pago anteriormente referido, no será considerado en ningún caso como parte de la administración pública paraestatal, en el entendido que su supervisión y control estará sujeto a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables. 3. **Recurso Legal**. En el supuesto de que el FAIS Afectado no sea suficiente para cumplir con las obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Crédito, el Estado responderá frente a la Institución Financiera que funja como acreditante en el Contrato de Crédito por el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de dicho Contrato de Crédito. En el caso de que el Estado, directa o indirectamente, incumpla su obligación de efectuar y mantener las afectaciones antes mencionadas, es decir, realice o deje de realizar cualquier acto que tenga o pueda tener como consecuencia eliminar, alterar, disminuir y/o modificar de cualquier manera la fuente de pago del Contrato de Crédito, esto es, la afectación de las Aportaciones Federales del FAIS aportadas al Fideicomiso de Fuente de Pago, recursos con los cuales se constituirá la fuente de pago del Contrato de Crédito a través del cual se implemente el Financiamiento, la institución financiera que resulte ganadora tendrá la facultad de terminar anticipadamente dicho Contrato de Crédito.
c)	**Monto Total del Financiamiento solicitado:**	Hasta $350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual no comprende los intereses, comisiones, ni los accesorios legales y financieros que deriven de los mismos. La oferta de cada Institución Financiera deberá ser hasta por el total del Monto del Financiamiento

		Las Ofertas de las Instituciones Financieras, deberán ser presentadas conforme a las instrucciones y los formatos establecidos en las Bases (según dicho término se define más adelante). El Monto del Financiamiento se contratará mediante la celebración de un Contrato de Crédito, en términos de lo establecido en el Decreto, la presente Convocatoria y sus bases (las "Bases"), la Ley de Disciplina Financiera, los Lineamientos, el Reglamento, y la Ley de Deuda Local. Las ofertas de las Instituciones Financieras deberán presentarse en Moneda Nacional, tener una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales y ser irrevocables, conforme a lo establecido en las Bases.
d)	**Destino**	Los recursos derivados del Contrato de Crédito a través del cual se implemente el Financiamiento, deberán destinarse para financiar el costo de inversiones públicas productivas, en términos de los artículos 117, fracción VIII, párrafo segundo de la Constitución Federal, 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera, así como por lo previsto por los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023 y en específico dichos recursos deberán ser destinados a los Proyectos y Rubros descritos en el **Anexo A** de la presente Convocatoria.
e)	**Plazo:**	Para el Contrato de Crédito la vigencia será de 20 (veinte) años, equivalentes a 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales, a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito, en el entendido de que: (a) el Contrato de Crédito que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para su vencimiento, y (b) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n) (los "Plazos del Financiamiento"). En cualquier caso, el Contrato de Crédito mediante el cual se implemente el Financiamiento, estará vigente mientras existan obligaciones pendientes de pago a favor del acreedor respectivo.
f)	**Perfil de amortización de capital:**	Perfil de amortización mensual específico de conformidad con la tabla de amortización preliminar que se adjunta como Anexo B de la presente Convocatoria.

g)	**Periodo de gracia:**	El Contrato de Crédito, a través del cual se implemente el Financiamiento **no** contará con un periodo de gracia.
h)	**Tipo de tasa de interés:**	El Estado ha optado por contratar el Financiamiento bajo la modalidad de tasa de interés variable, la cual se determinará de la sumatoria de la Tasa de Referencia, según dicho término se define más adelante, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales. Para efectos de la oferta, se considerará la sobretasa que corresponda a la calificación preliminar a fin de determinar la tasa efectiva.
i)	**Tasa de Referencia**	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a veintiocho días, determinada por el Banco de México y publicada todos los días hábiles bancarios en su portal de internet (www.banxico.org.mx) (la "Tasa de Referencia" o la "Tasa TIIE", indistintamente).
j)	**Tasa Efectiva**	El Estado realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las ofertas calificadas, de acuerdo a lo establecido en la Sección Tercera de los Lineamientos, las Bases, y de acuerdo con las características presentadas por las Instituciones Financieras en sus Ofertas. El Contrato de Crédito se adjudicará a la Institución Financiera que hayan presentado la Oferta Calificada que represente la menor Tasa Efectiva para el Estado.
k)	**Periodicidad de pago de los intereses:**	Mensual sobre intereses vencidos.
l)	**Oportunidad de entrega de los recursos:**	Dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la entrega de la solicitud de disposición por parte del Estado, previo cumplimiento de las condiciones previas de disposición previstas en el modelo de Contrato de Crédito que se adjuntará a las Bases y mientras se encuentre vigente el periodo de disposición del Contrato de Crédito, el cual tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se cumplan con las condiciones previas de disposición previstas en el Contrato de Crédito.
m)	**Recurso a otorgar como Fuente de**	La cantidad, hasta donde baste y alcance, que resulte mayor entre: (i) el 25% (veinticinco por ciento) de los derechos, e ingresos

	Pago del Financiamiento:	derivados de los mismos, que le corresponden al Estado de las aportaciones que reciba del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS" y/o las "Aportaciones Federales", respectivamente), a que hace referencia el artículo 25, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, así como los derechos, y recursos derivados de los mismos, de aquellos fondos que en su caso lo reemplacen, sustituyan o complementen; y (ii) la cantidad de $58,846,240.50 (cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 50/100 Moneda Nacional), que corresponde al 25% (veinticinco por ciento) del FAIS del ejercicio 2023, año de contratación del Financiamiento. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.
n)	**Acreditado:**	El Estado.
o)	**Estructura del Fideicomiso para el pago del Financiamiento:**	Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las Aportaciones Federales del FAIS, las cuales serán afectadas en un Fideicomiso de Fuente de Pago, el cual fungirá como mecanismo o vehículo de pago del Contrato de Crédito. La Institución Financiera que resulte ganadora del presente Proceso Competitivo tendrá el carácter de fideicomisario en primer lugar del Fideicomiso de Fuente de Pago.
p)	**Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada:**	El Financiamiento no contará con Garantía Federal a través de Deuda Estatal Garantizada.
q)	**Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés:**	En relación con el Contrato de Crédito, el Estado deberá contratar un Instrumento Derivado, bajo la modalidad "CAP" o "CAP SPREAD", y por mínimo del 100% (cien por ciento) del monto del saldo insoluto vigente del Contrato de Crédito, por periodos de cuando menos 1 (un) año. En su caso, el o los Instrumentos Derivados estarán vigentes durante toda la vida del Contrato de Crédito. Los costos de contratación y mantenimiento de los Instrumentos Derivados deberán ser cubiertos con recursos ajenos al FAIS o los recursos derivados del Contrato de Crédito, por lo que el Estado deberá cubrir dichos costos con recursos propios.
r)	**Gastos Adicionales y Gastos**	**Las Ofertas presentadas por las Instituciones Financieras no podrán contemplar Gastos Adicionales o Gastos Adicionales**

	Adicionales Contingentes del Financiamiento:	**Contingentes en términos de la Ley de Disciplina Financiera.**
s)	**Lugar de recepción de las Ofertas de Financiamiento:**	De manera presencial en la sala de juntas del despacho del secretario ubicado en Av. Venustiano Carranza #601, Col. Obrera, Edificio Héroes de la Reforma, Chihuahua. Chihuahua 4to piso, Chihuahua, México.
t)	**Fecha de recepción de las Ofertas de Financiamiento:**	25 de abril de 2023.
u)	**Cantidades determinadas para cada uno de los componentes mencionados en los incisos (e), (f), (k) y (m):**	**(e) Plazo**: Para el Contrato de Crédito la vigencia será de 20 (veinte) años, equivalentes hasta 7,305 (siete mil trescientos cinco) días naturales a partir de la fecha en que se celebre el Contrato de Crédito; en el entendido de que: (a) el Contrato de Crédito que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para su vencimiento, y (b) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n). **(f) Perfil de amortización de capital:** Perfil de amortización mensual específico de conformidad con la tabla de amortización preliminar que se adjunta como Anexo B de la presente Convocatoria. **(k) Periodicidad de pago de intereses:** Mensual sobre intereses vencidos; y **(m) Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento:** La cantidad, hasta donde baste y alcance, que resulte mayor entre: (i) el 25% (veinticinco por ciento) de los derechos, e ingresos derivados de los mismos, que le corresponden al Estado de las Aportaciones Federales que reciba del FAIS, así como los derechos, y recursos derivados de los mismos, de aquellos fondos que en su caso lo reemplace, sustituya o complementen; y (ii) la cantidad de **$58,846,240.50 (cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta pesos 50/100 Moneda Nacional),** que corresponden al 25% (veinticinco por ciento) del FAIS del ejercicio 2023, año de contratación del Financiamiento. Lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

v)	**Requisitos Adicionales de la Oferta:**	Para ser considerada Oferta Calificada, las ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes deberán: a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Instituciones Financieras participantes, entendiéndose que los términos de la oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales; b) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del acto de presentación y apertura de ofertas, conforme a lo establecido en las Bases; y c) Cumplir con los requerimientos contenidos en y las disposiciones de la presente Convocatoria, de los Lineamientos y de las Bases.
w)	**Calificaciones Preliminares:**	Serán la o las calificaciones, emitidas por Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que la Secretaría dará a conocer a las Instituciones Financieras participantes a más tardar un día hábil de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, a los correos institucionales proporcionados por las Instituciones Financieras participantes al momento de manifestar su intención de conformidad con lo establecido más adelante en la presente Convocatoria.
x)	**Posibilidad de Prepago:**	Todas las ofertas presentadas por las Instituciones Financieras participantes deberán conferirle al Estado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Contrato de Crédito, ya sean totales o parciales, sin que dicho pago anticipado genere comisiones o pago adicional alguno a cargo del Estado.
y)	**Fondo de Reserva.**	El Contrato de Crédito contará con un fondo de reserva, mismo que será constituido en el Fideicomiso de Fuente de Pago, y el cual: a) No podrá ser cubierto con los recursos derivados del Contrato de Crédito; b) Deberá ser constituido y reconstituido con recursos distintos al FAIS, es decir, deberá ser fondeado con Ingresos de libre disposición del Estado; c) Deberá ser equivalente a dos meses del servicio de la deuda del Contrato de Crédito, en el mes inmediato siguiente a la fecha de pago correspondiente.
		d) Deberá quedar constituido, a más tardar 30 días contados a partir de la primera disposición.

- La presente Convocatoria al Proceso Competitivo, relacionado con la contratación de un Financiamiento mediante un Contrato de Crédito, hasta por la cantidad de $350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones pesos 00/100 Moneda Nacional), es abierta a las Instituciones Financieras y se encuentra a disposición de los interesados para consulta en la página oficial de internet del Estado, en el sitio http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/ y en medios de difusión públicos.

- Las Bases del presente Proceso Competitivo serán publicadas en formato electrónico en la página oficial de internet de la Secretaría, en el sitio http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/ y en la misma fecha de publicación de la presente Convocatoria.

    - Las Instituciones Financieras que deseen participar en el presente Proceso Competitivo deberán manifestar su intención de participación por escrito presentándola mediante correo electrónico enviado a la dirección andrea.garcia@chihuahua.gob.mx, denisse.ortega@chihuahua.gob.mx y procesosdeuda@gmail.com, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta antes del inicio del segundo taller de aclaraciones, debiendo proporcionar una cuenta de correo electrónico para efectos de recibir notificaciones o cualquier documento, así como acreditando estar autorizadas para operar como tales mediante la entrega electrónica de copia simple del acta constitutiva, de una identificación oficial del representante legal que solicite la inscripción y del poder de dicho representante legal con facultades para actos de administración.

- Los talleres de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de ofertas se llevarán a cabo en las horas y fechas señaladas, de forma presencial o virtual, según corresponda, de conformidad con el calendario previsto en la presente Convocatoria.

- Las ofertas deberán presentarse en idioma español y deberán señalar, como mínimo, de manera específica lo establecido en el numeral 11 de los Lineamientos.

- Sólo se podrá formalizar el Contrato de Crédito con Instituciones Financieras.

- En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas de conformidad con lo señalado en el numeral 9 de los Lineamientos, el Proceso Competitivo será declarado desierto.

- El Estado podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria y en las Bases, cuando menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en la que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de ofertas, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de participantes, de igual forma, dichas modificaciones no podrán consistir en una variación substancial en el Proceso Competitivo, como lo son, el monto, el plazo de amortización del Financiamiento, la Fuente de Pago o Garantía del Financiamiento.

- El Ente Público Convocante podrá indicar en las Bases supuestos adicionales bajo los cuales podrá declararse desierto el presente Proceso Competitivo.

- El Estado realizará la evaluación financiera de cada oferta presentada en los términos previstos en los Lineamientos, y dará a conocer a la o a las Instituciones Financieras ganadoras del Proceso Competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas.

- Las Instituciones Financieras deberán presentar sus ofertas por el Monto del Financiamiento, es decir $350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones pesos 00/100 Moneda Nacional).

- La adjudicación del Contrato de Crédito a través del cual se implemente el Financiamiento se hará a la Institución Financiera que presente la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva.

- Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, este Proceso Competitivo podrá (sin que sea necesariamente aplicable) ser declarado total o parcialmente desierto, cancelado o suspendido, sin responsabilidad alguna para la Secretaría y/o el Estado, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

  a) No se reciba oferta alguna en el acto de presentación y apertura de ofertas; o todas las ofertas recibidas sean declaradas desechadas en términos de las Bases;

  b) De las ofertas presentadas y recibidas no se obtengan un mínimo de dos Ofertas Calificadas;

  c) Cuando la sobretasa contenida en las ofertas sea considerada, a juicio del Estado, inconveniente financieramente; o

  d) A discreción, y en cualquier momento, así lo juzgue conveniente o necesario la Secretaría y/o el Estado, sin necesidad de justificación alguna.

- Ni la Secretaría, ni el Estado tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso del presente Proceso Competitivo, en caso de que:

  a) Se modifique la presente Convocatoria y/o las Bases y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en las Bases se especifican; o

  b) Se declare desierto, cancelado o suspendido el presente Proceso Competitivo conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y las Bases.

- Las Instituciones Financieras participantes deberán absorber todos los costos y gastos que, en su caso, implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus ofertas. La Secretaría y/o el Estado en ningún supuesto serán responsables de dichos costos y gastos.

- Del acto de presentación y apertura de ofertas se levantará un acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se establecerá: (i) la denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; (ii) las Ofertas Calificadas y sus características; y (iii) la Tasa Efectiva ofrecida, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria y las Bases, así como cualquier información que el Estado considere necesario asentar.

- Posterior a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, el Estado emitirá un acta de fallo conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos, y se dará a conocer, a más tardar, 2 (dos) días hábiles posteriores a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, en la página oficial de Internet de la Secretaría, en el sitio http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/. Dicha acta de fallo hará constar la denominación o razón social de la Institución Financiera ganadora, las ofertas desechadas y su causa, así como cualquier otra información que el Estado considere necesario asentar.

- La Secretaría, será la única entidad facultada para interpretar y tomar cualquier determinación con relación a cualquier disposición contenida en las presente Convocatoria, las Bases y sus Anexos, así como a cualquier acto u omisión relacionado con el presente Proceso Competitivo.

- La Secretaría, podrá establecer mecanismos necesarios para, en su caso, llevar a cabo alguna o algunas de las actividades del presente Proceso Competitivo, a través de medios remotos, o los que considere necesarios para la protección de la salud de los participantes, situación que deberá ser comunicada mediante los canales oficiales previstos en la presente Convocatoria y las Bases.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de marzo de 2023.

Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Secretaría de Hacienda

Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA A SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CCL/LPE/02/2023

EL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL **CCL/LPE/02/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERIA Y TONER**, REQUERIDO POR EL **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR
UNO	ADQUISICIÓN DE PAPELERIA	$ 251,000.00	$ 351,400.00
DOS	ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORAS DEL CCL	$ 214,286.00	$ 301,000.00

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EL EVENTO PÚBLICO SE LLEVARÁ A CABO EL 14 DE MARZO DE 2023 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL EVENTO PÚBLICO SE LLEVARÁ A CABO EL 21 DE MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO DE JUSTICIA LABORAL, UBICADO EN CALLE ALLENDE NO. 901 COL. CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DE 2023

LIC. DULCE MARIANA ACOSTA BUSTAMANTE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/05/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MIGRANTES EN CIUDAD JUÁREZ Y DEL CENTRO MIGRANTE NOHEMÍ ÁLVAREZ QUILLAY.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/05/2023** relativa a la adquisición de alimentos para el Fortalecimiento del Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez y del Centro Migrante Nohemí Álvarez Quillay.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día **08 de marzo del 2023 al 20 de marzo del 2023** en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	$ 1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de alimentos para el Fortalecimiento del Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez y del Centro Migrante Nohemí Álvarez Quillay, deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
Uno	$800,000.00	$1'900,000.00	Abarrotes, lácteos, carnes, frutas y verduras para el Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez.
Dos	$800,000.00	$1'750,000.00	Abarrotes, lácteos, carnes, frutas y verduras para el Centro Migrante Nohemí Álvarez Quillay.

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día **14 de marzo del 2023** en punto de las **15:00 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **21 de marzo del 2023** a las **9:30 horas**, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del **ocho de marzo al veinte de marzo del dos mil veintitrés** en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/licitaciones/2023 y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx.

2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica en la comercialización de los alimentos objeto de la presente licitación, del cual se deberá especificar por lo menos los datos generales de la empresa, la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes y la relación de los últimos 5 contratos.

2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a los alimentos de las partidas una y dos, del cual se desprendan las especificaciones técnicas de los alimentos ofertados.

3.- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de bienes que se desprenden de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado y/o facturas con fecha de antigüedad máxima de tres años a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.

4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:

- Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022 y del 1° de enero al 28 de febrero del 2023, suscritos por Contador Público titulado.
- Acreditar un capital contable mínimo de $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y anexos correspondientes.
- Presentar Cédula Profesional del Contador Público que suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación en original y/o copia certificada, cuya cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2022.
- Constancia de situación fiscal actualizada.

5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.

7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.

8.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo

9.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.

10.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

11.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

12.- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a cada entrega de los alimentos, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción del Centro de Asistencia Social para Migrantes en Ciudad Juárez y del Centro Migrante Nohemí Álvarez Quillay.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE ALIMENTOS

Los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los alimentos en el lugar y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** de las bases rectoras de la presente licitación.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A OCHO DE MARZO DEL 2023
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2023

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-002/2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-002/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2023.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2023.**	**$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Partida 1	Contratación del servicio de recolección de basura común para diversas Unidades Médicas y Administrativas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en la ciudad de Chihuahua, tales como Hospital Psiquiátrico Dr. Ignacio González Estavillo, Hospital Infantil de Especialidades de Chihuahua, Farmacia ICHISAL, Hospital Central del Estado y Citas médicas del Instituto Chihuahuense de Salud.
Partida 2	Contratación del servicio de recolección basura común para el Hospital Regional de Delicias del Instituto Chihuahuense de Salud.
Partida 3	Contratación del servicio de recolección de basura común para las Unidades Médicas del Instituto Chihuahuense de Salud ubicadas en Ciudad Juárez, tales como, Hospital General de Juárez; Hospital de la Mujer, Hospital Civil Libertad y Clínica Rural San Agustín.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las 3 partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2021, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:
Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día **21 de marzo de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **21 de marzo de 2023**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO
1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.
El prestador del servicio, se obliga a proporcionar el servicio requerido por el Instituto a partir de la emisión del fallo en el lugar y condiciones establecidos en las bases del procedimiento licitatorio.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DE 2023

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2023

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-003/2023, RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-003/2023	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **11:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2023.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2023.**	**$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCION	MINIMO DE SESIONES POR LICITACIÓN	MÁXIMO DE SESIONES POR LICITACIÓN
ÚNICA	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	4988	12470

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de la partida única, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Copia simple de al menos una factura, pedido, orden de compra o de un contrato concluido a la fecha de presentación y apertura de propuestas, que ampare operaciones de la misma naturaleza que son motivo de esta licitación y que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada. El inicio de la vigencia de los contratos deberá estar comprendida dentro de los 36 meses previos de la fecha de apertura de propuestas.
5. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
6. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), al 31 de diciembre de 2021, debidamente firmado por el Contador Público que lo emitió.
7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
8. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar y descargar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día **22 de marzo de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.
Los licitantes interesados en presentar proposición, deberán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **22 de marzo de 2023**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El prestador del servicio, se obliga a proporcionar el servicio requerido por el Instituto a partir de la emisión del fallo en el lugar y condiciones establecidos en las bases del procedimiento licitatorio.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DE 2023

LIC. GILBERTO BAEZA MENDOZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-003/2023

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-003/2023. RELATIVA A LA ADQUISICION DE "VALES DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL EJERCICIO 2023 DEL PERSONAL PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD."

NO. DE LICITACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-003/2023	**8 DE MARZO DEL 2023**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2023.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2023.**	**1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)** EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

A) DESCRIPCIÓN GENERAL. -

Partida	Cantidad	Descripción:
UNICA	1	VALES DEL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA EL EJERCICIO 2023 DEL PERSONAL PERTENECIENTE A SERVICIOS DE SALUD.

La descripción y las especificaciones y contenido a detalle de la partida única y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2023.
4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:
Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 08 de marzo **de 2023 y 23 de marzo de 2023**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; https://contrataciones.chihuahua.gob.mx.
Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados, a partir de la publicación y hasta el **día 23 de marzo de 2023.**

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO
1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partida.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO
Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 MARZO DE 2023

C.P. LAURA LORENA SÁNCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/002/LP/2023
EJERCICIO FISCAL 2023

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional **FIACH/002/LP/2023**, relativa a la **adquisición de artículos promocionales** para el Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado.

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2023, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento del objeto, las proposiciones que se presenten superando la disponibilidad presupuestaria de la licitación, serán desechadas automáticamente.

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	**COSTO DE PARTICIPACIÓN**	**PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES**
Durante los días del 08 al 20 de marzo de 2023, en un horario de 08:30 a 14:00 horas; en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica: www.visitachihuahua.com,	Sin costo	El día 14 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2023, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS A partir de la firma del contrato hasta el 31 de mayo de 2023		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., en el Sistema de Contrataciones públicas, así como en la siguiente dirección electrónica www.visitachihuahua.com,

2. Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Contar con el pase de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.

3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.

4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:

a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.

b) Acreditar un capital contable mínimo de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).

c) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).

5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.

6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación el pago se realizará después de la prestación del servicio, es decir a servicios devengados, durante el ejercicio fiscal de 2023, para lo cual será necesario que se presenten los testigos, como requisito para recibir el pago, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

D) GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Debido a la emergencia sanitaria por covid-19, deberá presentarse tomando todas las medidas de seguridad establecidas por Gobierno del Estado para apersonarse en las oficinas, debiendo acudir solo una persona por trámite.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DE 2023

C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/004/2023

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el **artículo 134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como en los **artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57** y demás relativos y aplicables de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de** Chihuahua y los **artículos 48, 49 y 50** de su Reglamento, **CONVOCA** a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial FPFC/CA/004/2023**, relativa a la **Contratación de los Servicios concernientes a la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada, Póliza de Seguro de Paquete Empresarial y Póliza de Seguro de Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario** para los Puentes Fronterizos los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido de las **00:00:00 horas del día 16 de abril de 2023 hasta las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2024**, solicitados por el **Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión** de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	PLURIANUAL	**Contratación de los Servicios concernientes a la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada, Póliza de Seguro de Paquete Empresarial y Póliza de Seguro de Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario** para los Puentes Fronterizos los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido de las **00:00:00 horas del día 16 de abril de 2023 hasta las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2024.**

De acuerdo a las especificaciones descritas en el **"Anexo Técnico"** de las **"Bases"** rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":
Durante los días hábiles del **08 al 15 de marzo de 2023**, en un horario de las **08:00** a las **16:00 horas**; y las **24 horas** en el **Sistema de Contrataciones Públicas** https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/, así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.	**$2,000.00 pesos (dos mil pesos 00/100 M.N.)** No reembolsables	El día **13 de marzo de 2023**, a las **09:00 (nueve) horas**, en la **Sala de Juntas (cuarto piso)** del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en **Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, a un costado del **Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.**
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:		
Se llevará a cabo el día **16 de marzo de 2023**, a las **09:00 (nueve) horas**, en la **Sala de Juntas (cuarto piso)** del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en **Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, a un costado del **Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.**		

1) **Entrega de las "Bases" y especificaciones:**
   a. Las **"Bases"** estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas del **Departamento de Licitaciones** ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en **Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, en el **Sistema de Contrataciones Públicas**: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
   b. El costo de participación, **no reembolsable**, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de **$2,000.00 M.N.** a nombre del **NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT** en el **BANCO BANORTE** a la cuenta No. **0416143678**, el cual deberá **contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago** el número de proceso licitatorio, el cual es **FPFC/CA/004/2023**.

2) **Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:**
   a) Cubrir el costo de participación.
   b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
   c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
   -Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
   -Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
   -Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
   - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
   d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
   e) Original o copia certificada y copia de la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2023).
   f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de la materia.
   g) Demás requisitos establecidos en las **"Bases"** de la presente licitación.

3) Condiciones para la Prestación de los Servicios y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los **Servicios concernientes a la entrega de la Póliza de Seguro de Obra Civil Terminada, Póliza de Seguro de Paquete Empresarial y Póliza de Seguro de Responsabilidad de la Concesionaria y el Usuario** para los Puentes Fronterizos los cuales son: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo, (3) Zaragoza, y (4) Guadalupe, ubicados en el Estado de Chihuahua, por el periodo comprendido de las **00:00:00 horas del día 16 de abril de 2023 hasta las 23:59:59 horas del día 15 de abril de 2024**, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el **"ANEXO TÉCNICO"**, mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del **Departamento de Seguimiento y Evaluación a la Concesión** del Fideicomiso, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en **Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua**, en un horario hábil de las **8:00 a las 16:00 horas**. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez recibidas de las pólizas requeridas y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en **idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos.** Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el **"Fallo"** adjudicatorio. **Criterio de evaluación de las propuestas: Binario.**

Lo no previsto en esta **"Convocatoria"** o en las **"Bases"**, será resuelto por el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243**, de acuerdo a la **Ley** y **Reglamento** de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 08 de marzo de 2023

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 03/2023
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 03/2023, RELATIVA A LA DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN LOS DISTRITOS JUDICIALES MORELOS Y BRAVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de **11.1583 UMAS ($1,157.56 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal.** El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta **SCOTIABANK 25604487980**, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 044150256044879805**, a partir de la publicación de la convocatoria	Las bases estarán disponibles para su consulta para el público en general en las direcciones electrónicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en un horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día **14 de marzo de 2023 a las 11:00 horas**, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día **24 de marzo de 2023 a las 11:00 horas**, en el salón de usos múltiples antes citado.	La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA I. SILLERÍA			
NO. ARTÍCULO	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA
1	60	Silla de visita, sin brazos con estructura de tubo elíptico de 1" con combinación de calibre 16 y calibre 18, asiento y respaldo con hule espuma acojinada. Color Negro	5 años
2	3	Silla secretarial con descansabrazos y asiento en tela, soporte y respaldo mesh reforzado con ajuste, marco en polipropileno o nylon, brazos ajustables en altura, libertad en movimiento, y soporte en todas las direcciones. Color Negro	5 años
3	40	Silla de visita, sin brazos con estructura de tubo elíptico de 1" con combinación de calibre 16 y calibre 18, asiento y respaldo con hule espuma acojinada. Color Negro	5 años
4	8	Silla secretarial con descansabrazos y asiento en tela, soporte y respaldo mesh reforzado con ajuste, marco en polipropileno o nylon, brazos ajustables en altura, libertad en movimiento, y soporte en todas las direcciones. Color Negro	5 años
PARTIDA II. MOBILIARIO			
NO. ARTÍCULO	CANTIDAD TOTAL	DESCRIPCIÓN	GARANTÍA
5	30	Estación de trabajo (independiente) rectangular modular, de 1.50 mts de frente x .60 mts de profundidad de estructura metálica (reforzada) en color gris, con cubierta superior laminada color Ivory de 32mm de grosor y, con cajonera colgante de 2 cajones, incluye mampara divisora de plástico traslucida.	5 años
6	15	Mesa redonda para 4 personas en melamina engrosada cubierta y patas de 32 mm de 1.20 mts de diámetro x.75 mts de altura color Ivory	5 años
7	2	Módulo Tipo "L" de 1.50 mts x 1.50 mts de melamina (.90 mts de frente x .60 mts de profundidad) estructura metálica reforzada en color negro, con cubierta superior laminada color Ivory de 32 mm de grosor, escritorio de 1.50 mts de largo x .60 mts de profundidad con librero sobre escritorio de 1.50 mts de largo x .35mts de profundidad con cajonera colgante en escritorio de 2 cajones.	10 años
8	10	Mesa redonda para 4 personas en melamina engrosada cubierta y patas de 32 mm de 1.20 mts de diámetro x.75 mts de altura color Caoba	5 años
9	8	Modulo Tipo L de 1.50 mts x 1.50 mts de melamina (.90 mts de frente x .60 mts de profundidad) estructura metálica reforzada en color negro, con cubierta superior laminada color Caoba de 32 mm de grosor, escritorio de 1.50 mts de largo x .60 mts de profundidad, con cajonera colgante en escritorio de 2 cajones.	10 años

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico **adquisiciones@tsj.gob.mx** copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

III. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA

La convocatoria será publicada en el sistema de contrataciones públicas el día 08 de marzo del 2023.

***Las demás condiciones, requisitos y especificaciones de la presente licitación, se detallan en la convocatoria y las bases correspondientes.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE MARZO DE 2023

LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURAIN OCHOA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 04/2023

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. L.P. 04/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 04/2023	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las **10:00 horas, del día 14 de marzo de 2023.**	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las **10:00 horas, del día 24 de marzo de 2023.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL
Adquisición de despensas para familias de escasos recursos, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Adquisición de despensas para familias de escasos recursos.	$1,040,000.00	$2,600,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES
Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 08 al 23 de marzo del 2023 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de **20 UMAS** equivalente a un importe de **$2,074.80 (Dos mil setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)** y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 23 de marzo del 2023, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS
1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
- Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
- Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2021.
- Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
- Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
- Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% del monto total de la partida única.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.

5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa del 2021 y/o 2022.
6. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
7. Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2023 en cualquier cámara de comercio.
8. Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2023, debidamente sellado por el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
10. La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
11. Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO
1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
3. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de las despensas conforme sean solicitados por la licitante a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2023, en las instalaciones de la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, ubicadas en Avenida 1ª y Calle Central Oriente S/N, Colonia Centro, de Ciudad Delicias, Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 08 DE MARZO DEL 2023.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. PABLO CHAVARRÍA GARCÍA** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN COLONIA FERROCARRILERA DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **378.64 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 34° 39´ 46´´	14.85 M	Calle Tarahumara
2-3	SE 54° 04´ 14´´	25.50 M	Rafael Erives Sandoval
3-4	SW 35° 06´ 23´´	14.85 M	Blanca Ignacia Antillón Rascón
4-1	NW 54° 19´ 55´´	25.50 M	Marisela Hernández Morales

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1765, A FOJAS NÚMERO 153 (CIENTO CINCUENTA Y TRES)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PABLO CHAVARRIA GARCIA 158-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. CRISTOFHER LEDEZMA HERNÁNDEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE Y CALLE 35ª EN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **911.60 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 69° 00´ 00´´	24.00 M	Av. 20 de noviembre
2-3	SE 18° 12´ 15´´	39.10 M	Canal
3-4	SW 66° 17´ 17´´	22.00 M	C. Cuauhtémoc
4-1	NW 21° 00´ 00´´	40.10 M	Calle 35ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1763, A FOJAS NÚMERO 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **14:20 HORAS, DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CRISTOFHER LEDEZMA HERNANDEZ 159-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. JOSÉ REYES MÁRQUEZ MÁRQUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE SANTO TOMÁS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **800.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE 79° 09´ 03´´	40.00 M	José Reyes Márquez Márquez
2-3	SW 09° 28´ 10´´	20.00 M	Jesús Adán Márquez Márquez
3-4	NW 79° 10´ 21´´	40.00 M	Calle sin nombre
4-1	NE 09° 47´ 55´´	20.00 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1764, A FOJAS NÚMERO 152-A (CIENTO CINCUENTA Y DOS)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **14:54 HORAS, DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE REYES MARQUEZ MARQUEZ 160-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. CARLOS FERNANDO JUÁREZ DOMÍNGUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN LA COLONIA SAN RAFAEL DE CIUDAD GUERRERO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **434.94 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 71° 30´ 31.2850´´ W	22.30 M	Calle 2ª
2-3	S 21° 43´ 18.8159´´ E	19.50 M	Fidel Javalera
3-4	N 73° 26´ 17.6853´´ E	21.60 M	Fidel Javalera
4-1	N 19° 35´ 17.2335´´ W	20.20 M	Calle Tehuerichi

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1758, A FOJAS NÚMERO 149-A (CIENTO CUARENTA Y NUEVE)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 506-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARLOS FERNANDO JUAREZ DOMINGUEZ 161-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. JESÚS JAVIER DOMÍNGUEZ DOZAL** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN EL CONSUELO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **690.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 86° 33´ 19.4876´´ W	34.50 M	Calle Santos Hernández Gámez
2-3	S 03° 24´ 33.1643´´ W	20.00 M	Lote de la misma manzana
3-4	S 86° 23´19.4876´´ E	34.50 M	Ejido de Guadalupe
4-1	N 03° 24´ 33.1643´´ E	20.00 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1760, A FOJAS NÚMERO 150-A (CIENTO CINCUENTA)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **11:45 HORAS, DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS JAVIER DOMINGUEZ DOZAL 162-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. CARMEN COSS MARTÍNEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN LA CABECERA SECCIONAL DE PEDERNALES, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **2,698.22 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 50° 35´ 42.9815´´ W	69.30 M	Calle sin nombre
2-3	N 42° 07´ 08.1081´´ W	38.50 M	Calle sin nombre
3-4	N 49° 55´ 37.9551´´ E	69.53 M	Calle sin nombre
4-1	S 41° 44´ 05.5964´´ E	39.30 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1759, A FOJAS NÚMERO 150 (CIENTO CINCUENTA)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **10:45 HORAS, DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CARMEN COSS MARTINEZ 163-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. GABRIELA COSS MARTÍNEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN LA CABECERA SECCIONAL DE PEDERNALES, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **858.84 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 41° 53´ 06.2518´´E	20.00 M	Calle Hidalgo
2-3	N 52° 34´ 30.9609´´ E	42.70 M	Mayra Coss Martínez
3-4	N 45° 37´ 36.5343´´ W	21.15 M	Marcos L. Acosta Caro
4-1	S 51° 11´ 38.9751´´ W	41.25 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1761, A FOJAS NÚMERO 151 (CIENTO CINCUENTA y uno)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GABRIELA COSS MARTINEZ 164-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. DOMENEC JOSUA CONTRERAS CATAÑO** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN "BARRIO EL RANCHITO", DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, ESTADO CHIHUAHUA,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **791.78 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE 73° 52´ 14´´	48.00 M	Juan Mario Andazola Montes; Jessica Molina Andazola; Joselin Molina Andazola.
2-3	SE 15° 30´ 37´´	16.00 M	Calle 6ª
3-4	SW 72° 46´ 54´´	48.00 M	Av. Ferrocarril
4-1	NW 15° 36´ 16´´	17.00 M	Calle 8ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1762, A FOJAS NÚMERO 151-A (CIENTO CINCUENTA Y UNO)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **13:30 HORAS, DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 566-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DOMENEC JOSUA CONTRERAS CATAÑO 165-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. Luis Carlos Lozano Durán** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **dentro del fundo legal de la sección municipal de Tomochi, municipio y distrito de Guerrero, estado de Chihuahua,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **420.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	SE 40° 08´ 29´´	28.00 M	Carretera Gran Visión Hermosillo - Chihuahua
2-3	SW 40° 06´ 20´´	12.80 M	Luis Carlos Lozano Durán
3-4	NW 50° 17´ 44´´	27.64 M	Luis Carlos Lozano Durán
4-1	NE 40° 30´ 56´´	17.62 M	Luis Carlos Lozano Durán

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1768, A FOJAS NÚMERO 154-A (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **10:45 HORAS, DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LUIS CARLOS LOZANO DURAN 166-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. BRENDA ROCÍO CHAVARRÍA CAMPOY** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **BARRIO LA TENERÍA, SECTOR-9 DE LA JUNTA MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO ESTADO DE CHIHUAHUA,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **434.30 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	N 70° 55´ 17´´ E	21.50 M	Claudia Cecilia Montes Rodríguez
2-3	S 19° 17´ 41´´ E	20.20 M	Calle sin nombre
3-4	S 70° 57´ 54´´ W	21.50 M	Calle Pascual Orozco
4-1	N 18° 44´ 57´´ W	20.20 M	Guadalupe Pérez Rodríguez

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1766, A FOJAS NÚMERO 153-A (CIENTO CINCUENTA Y TRES)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **11:30 HORAS, DEL DÍA 24 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

BRENDA ROCIO CHAVARRIA CAMPOY 168-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. MARÍA ATOCHA SOSA PIÑÓN** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN LA COLONIA SAN RAFAEL DE LA CIUDAD DE GUERRERO, ESTADO Y DISTRITO DE CHIHUAHUA,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **1,441.71 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 84° 46´ 21´´ E	33.48 M	Jesús Mariscal Márquez
2-3	S 27° 20´ 58´´ W	53.79 M	María Atocha Sosa Piñón
3-4	N 89° 05´ 28´´ W	18.90 M	María Atocha Sosa Piñón
4-5	N 01° 30´ 20´´ E	28.43 M	Guadalupe Domínguez Domínguez
5-1	N 23° 28´ 32´´ E	24.14 M	Guadalupe Domínguez Domínguez

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1767, A FOJAS NÚMERO 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **10:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ATOCHA SOSA PIÑON 167-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. AGUSTÍN MALDONADO GONZÁLEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **DENTRO DEL FUNDO LEGAL, DEL POBLADO DE RANCHOS DE SANTIAGO, MPIO. Y DTO. DE GUERRERO, CHIH.,** CON UNA **SUPERFICIE** DE **1,201.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	NE-60-48	32.40 M	Calle sin nombre
2-3	SE-25-46	39.20 M	Calle sin nombre
3-4	SW-61-28	29.25 M	Calle sin nombre
4-1	NW-30-23	38.80 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1666, A FOJAS NÚMERO 103-A (CIENTO TRES)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **11:00 HORAS, DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

A T E N T A M E N T E
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AGUSTIN MALDONADO GONZALEZ 169-19-21

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUERRERO, CHIH.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. MARÍA ZULEMA GONZÁLEZ ORDOÑEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO **EN LA CABECERA SECCIONAL DE RANCHOS DE SANTIAGO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**, CON UNA **SUPERFICIE DE 1,015.25 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANTES
1-2	S 78° 50´ 06.4314´´ W	31.20 M	Calle sin nombre
2-3	N 15° 26´ 46.7389´´ W	29.70 M	Calle sin nombre
3-4	N 71° 46´ 16.1408´´ E	18.10 M	Calle sin nombre
4-5	S 85° 25´ 33.8835´´ E	15.70 M	Calle sin nombre
5-1	S 13° 53´ 42.8529´´ E	29.20 M	Calle sin nombre

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1757, A FOJAS NÚMERO 149 (CIENTO cuarenta y nueve)** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 8,** A LAS **13:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE enero DE 2023.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 08 DE FEBRERO DE 2023

ATENTAMENTE
"COMPROMISO Y SERVICIO"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

LIC. VÍCTOR MANUEL ANDAZOLA CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA ZULEMA GONZALEZ ORDOÑEZ 170-19-21

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 336/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA SUSANA GUADALUPE TOBIAS RAMIREZ APODERADA GENERAL DE, PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ARMANDO RODELAS DIAZ Y MARIA LUISA QUINTANA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.----------
- - - Por presentado la **LIC. CINTHYA LARA ARMENDÁRIZ**, con su escrito recibido el día siete de octubre del año en curso, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, **se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad**, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a su diversa petición, se le tiene ofreciendo como pruebas de la **PARTE ACTORA**, las anexas al escrito inicial de demanda, siendo las siguientes: **1.-** Las **DOCUMENTALES PÚBLICAS** que identifica con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de su escrito inicial de demanda, se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 310 y 380 del Código de Procedimientos Civiles;la **2.- LAS DOCUMENTALES PRIVADAS** que señala en el escrito inicial de demanda identificadas con los números 11, 12 y 13, se da vista a su contraria por el término de tres días, para que manifieste lo que a su interés convenga, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; la **CONFESIONAL** a cargo del demandado **ARMANDO RODELAS DÍAZ**, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, a quien deberá notificarse personalmente a fin de que comparezca ante este Tribunal el día y hora señalado, en forma personal, de propia y viva voz y sin asesoramiento legal alguno, a absolver las posiciones que se le formulen, apercibida que de no comparecer sin justa causa se les tendrá por confesa de aquéllas que fueren calificadas de legales en su oportunidad, con fundamento en los artículos 290, 293 y 306 del ordenamiento en cita; la **CONFESIONAL** a cargo de la demandada **MARÍA LUISA QUINTANA HERNÁNDEZ**, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, a quien deberá notificarse por medio de **CÉDULA** a fin de que comparezca ante este Tribunal el día y hora señalado, en forma personal, de propia y viva voz y sin asesoramiento legal alguno, a absolver las posiciones que se le formulen, apercibida que de no comparecer sin justa causa se les tendrá por confesa de aquéllas que fueren calificadas de legales en su oportunidad, con fundamento en los artículos 290, 293 y 306 del ordenamiento en cita. Notifíquese personalmente el presente proveído a **ARMANDO RODELAS DÍAZ,** y a la diversa demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
DOS FIRMAS ILEGIBLES.----------RÚBRICAS.----------
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2022.
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

ARMANDO RODELAS DIAZ Y OTRA 173-19-21

-0-

LA PRIMERA DE WATERFILL CENTRO CAMBIARIO S.A. DE C.V.

PWC111011ESA

BALANCE EN LIQUIDACION

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

ACTIVO		PASIVO	
CAJA	$ 1´394,016.00	APORTACION	$ 100,000.00
OTROS ACTIVOS	37,336.00	UTILIDADES ACUM.	1´124.054.00
		UTILIDAD EJERCICIO	207,318.00
TOTAL	_____		_____
TOTAL	$1´431,354.00	TOTAL	$1´431,354.00

LIQUIDADOR

REYNALDO RUIZ ESCARCEGA

Nota. Operaciones realizadas al 14 de junio de 2021

LA PRIMERA DE WATERFILL CENTRO DE CAMBIARIO S.A. DE C.V. 174-19-21-23

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. MARIA DE LOS ANGELES VILLA CAZARES,** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **AVENIDA ZARAGOZA Y CALLE DE LAS FLORES, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **131.10** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	9.30 M	TERRENO MUNICIPAL.
2-3	ESTE	9.05 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	NORESTE	15.36 M	TERRENO MUNICIPAL
4-5	SURESTE	4.70 M	AVENIDA ZARAGOZA.
5-1	SUROESTE	24.30 M	CALLE DE LAS FLORES

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **587** A FOJAS **153** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS **12:48** AM DEL **DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

M.V.Z LEO LOPEZ MUÑOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Coronado, Chih. Admon. 2021-2024

MARIA DE LOS ANGELES VILLA CAZARES 187-19-21
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN TERCERA, REFERENTE AL DENUNCIÓ DE TERRENOS MUNICIPALES Y DEMÁS ARTÍCULOS RELATIVOS A LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL **C. ALMA GUADALUPE MENDOZA PARRA,** HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **RIO FLORIDO Y CALLEJON SIN NOMBRE, COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **175.05** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	13.90 M	CALLE RIO FLORIDO.
2-3	ESTE	4.75 M	TERRENO MUNICIPAL.
3-4	SUR	5.45 M	TERRENO MUNICIPAL
4-5	ESTE	12.95 M	TERRENO MUNICIPAL.
5-6	SUR	8.39 M	CALLEJON SIN NOMBRE.
6-1	OESTE	17.60 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NUMERO **588** A FOJAS **154** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS **13:28** PM DEL **DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.**

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

M.V.Z LEO LOPEZ MUÑOZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

L.E.I. SOCORRO JAQUELINE VILLANUEVA COBOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL Coronado, Chih. Admon. 2021-2024

ALMA GUADALUPE MENDOZA PARRA 188-19-21
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ALICIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ y
ABIGAEL GASTELLUM CABALLERO
Presente.-

Por medio del presente y en su carácter de parte demandado, en el expediente **1039/2019,** dado que se desconoce su domicilio; conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza por **EDICTOS** a este procedimiento de la demanda presentada por **PALOMA JUDITH TERRRAZAS RENTERÍA** en contra de **ALICIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ y ABIGAEL GASTELLUM CABALLERO, demandando el cumplimiento del contrato privado de cesión de derechos, celebrado el quince de noviembre de dos mil doce con el demandado ABIGAEL GASTELLUM CABALLERO, mediante el cual le cedió el solar 3 de la manzana 263, así como el solar 4 de la manzana 363 y a ALICIA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, la prescripción adquisitiva de esos solares del Ejido SAN ISIDRO RÍO GRANDE, del municipio de Juárez, Chihuahua; PREVINIENDO a los demandados que se emplaza por edictos,** para que a más tardar en la audiencia de Ley, manifiesten lo que a su derecho corresponda, ofrezcan pruebas de su interés, señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán practicadas en los estrados de este Tribunal; **quedando en la Actuaría de este Tribunal, las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos,** así como los autos íntegros del expediente a disposición de los demandados que se indican y a quienes se le llama al presente juicio para que se impongan de los mismos, contesten la demanda y hagan las manifestaciones de su interés legal. En la inteligencia de que, la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que, la parte actora deberá acreditar, que la publicación de los edictos, **que quedan a su disposición desde hoy**, se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley fue fijada para las ***TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS,*** y tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, sito en Avenida George Washington, número 203, Parque Industrial Las Américas, de esta ciudad de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5 CHIHUAHUA, CHIH.

ALICIA DOMINGUEZ RAMIREZ Y OTRA 189-19-20
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

Edictos de Remate

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 1097/2014 relativo al Juicio **Especial Hipotecario,** promovido por los **licenciados Roberto Rodríguez Baggio y/o David Arturo Acosta Pérez** en su carácter de apoderadas legales del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)** en contra de **Gladys Adriana Granillo Salcido,** en su carácter de acreditado, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

*Agréguese a los autos el escrito recibido el trece de febrero del año en curso, presentado por el [**LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA**]. Como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada en auto de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, por lo que procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en [**finca urbana ubicada en calle Parque del Descubrimiento número 9913 y lote sobre el que está construida que es lote 13 manzana 23, del Fraccionamiento Jardines de Oriente Segunda Etapa, con superficie de 120.0500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2, frente 7.0000 metros con calle Parque del Descubrimiento; 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote 14; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote 25 y 26; 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote 12, clave catastral 404-123-013**]; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **[($307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)]** postura legal la suma de **[$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)]** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las [**ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**], para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público especifico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).** Notifíquese personalmente a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 c) del Código Adjetivo Civil; en el domicilio ubicado en calle [**Parque del Descubrimiento número 9913 del Fraccionamiento Jardines de Oriente de esta ciudad**] por lo que **túrnense los autos a la Unidad de Notificadores y Ministros Ejecutores** para tal efecto.*

N O T I F I Q U E S E:

*Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN**, con quien actúa y da fe. DOY FE.*

*PUBLICADO EN LA LISTA DEL **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.*

*SURTE SUS EFECTOS EL **DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.*

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a *24 de febrero de 2023*
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.

GLADYS ADRIANA GRANILLO SALCIDO 190-19-21
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8 879/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGÓN DE LA PEÑA apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los C.C. MARCFO ANTONIO AGUAYO DOMÍNGUEZ y LORENA SOFÍA PIÑON ARZAGA, existe un auto que a la letra dice:----------

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. - Agréguense a sus autos el escrito y anexo presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día dos de Febrero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Olmo número 1103 del fraccionamiento Hacienda de los Nogales Etapa V, en esta Ciudad, con una superficie de 231.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Púbico de la Propiedad bajo el numero 7 a folio 7 del Libro 3513 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $1,395,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).----------

POSTURA LEGAL: $930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DE 2023.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARCO ANTONIO AGUAYO DOMINGUEZ Y OTRA 109-17-19
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 289/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE LUIS REDE SAGARIBAYA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentados JOSE LUIS REDE SAGARIBAYA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintitrés de septiembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado en la comunidad el rosario, de esta ciudad, con una superficie de 8-49-80 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias:

Del 0 al 1: SW 72¤00, mide 412.50 y colinda con ACEQUIA DEL ROSARIO.
Del 1 al 2: NW 8¤00, mide 61.60 metros y colinda con propiedad de VICTOR MANUEL PORRAS SALCIDO.
Del 2 al 3: NW 72¤00 mide 134.80 metros y colinda con propiedad de VICTOR MANUEL PORRAS SALCIDO.
Del 3 al 4: NE 31¤00 mide 139.00 metros y colinda con camino EJIDO LEYES DE REFORMA.
Del 4 al 5: SE 85¤00 mide 254.00 metros y colinda con EJIDO LEYES DE REFORMA.
Del 5 al 6: NE 68¤30 mide 103.50 metros y colinda con EJIDO LEYES DE REFORMA.
Del ö al 0: SE 35¤00 mide 164.00 metros y colinda con MARTÍN REDE VELARDE.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.Se previene al promovente para que exhiban la documental publica que acredite que el bien no se encuentra a nombre de JOSE LUIS REDE SAGARIBAYA, ni de MAURICIO REDE BEJARANO; así mismo señale los domicilios de los colindantes del inmueble en cuestión; y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle 20 de Noviembre, número 1519 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a YAKELYNNE ALVAREZ VASQUEZ y/o ELEAZAR AGUILAR VENZOR y/o IVAN GERARDO REY VIRAMONTES y/o PRISMA ALEIDA VARGAS BARRAZA en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JAIME DANIEL KANAKOQUI VIRAMONTES y/o AURORA PORTILLO CHÁVEZ, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

N O T I F Í Q U E S E : Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ

JOSE LUIS REDE SAGARIBAYA 112-17-19-21
-0-

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDICTO

A MANUEL GERMÁN IBARRA Y A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE $50,000.00 DÓLARES (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

En auto de treinta y uno de enero de dos mil veintitrés dictado en los autos del Juicio de Extinción de Dominio 2/2023, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra el demandado Manuel Germán Ibarra; de conformidad con el artículo 86, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que: cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado, de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de $50,000.00 DÓLARES (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS); del cual se presume su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el cual fue asegurado por el agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Quinta Investigadora Ciudad Juárez de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Chihuahua, dentro de la carpeta de investigación FED/CHIH/JUA/0000876/2017.

Hágase saber al demandado que de tener su domicilio en la Ciudad de México, podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en esta ciudad y de tener su residencia en otra entidad federativa, podrá consultar la página electrónica del directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estime pertinente.

Atento a lo anterior, las personas señaladas deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga; para tal efecto, se encuentra una copia de la demanda y anexos correspondientes en la secretaría de este Juzgado.

Ciudad de México
07 de febrero de 2023.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

José Jorge Rojas López
Juez Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Rúbrica y sello

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

En el expediente número **370/22,** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE),** promovido por **ALMA PATRICIA MARTÍNEZ GIRÓN, solicitando la declaración especial de ausencia y en su momento la presunción de muerte de GRACIANO ALFREDO MARTÍNEZ GIRÓN,** en fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés, se dictó un auto, que a la letra dice:

"…Por recibido a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, del día seis de enero del año dos mil veintitrés, el escrito signado por la **Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI**, Asesora Jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del **C. GRACIANO ALFREDO MARTÍNEZ GIRÓN,** que contenga un extracto del acuerdo de radicación, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese** atento **oficio** a la **Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado**, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado."

""CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. ------- - Por recibido a las once horas con cincuenta y un minutos, del día cuatro de julio del presente año, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **ALMA PATRICIA MARTÍNEZ GIRÓN**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, previo a tenerla promoviendo las presentes diligencias en los términos que señala en su escrito de marras, **prevéngasele** a la promovente a fin de que exhiba copia certificada actualizada de la **denuncia o querella**, con todos sus anexos, a fin de que sea tomada en consideración para los efectos legales conducentes. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los **Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO,** quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa**. Dese vista al Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua…"

"CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS. ---- - Por recibido a las nueve horas con veintitrés minutos del día once de agosto del año dos mil veintidós, el escrito y documento anexo, el primero signado por la **Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI**, con personalidad reconocida en autos; se le tiene cumpliendo la prevención realizada en auto de fecha once de julio del presente año, para lo cual exhibe **REPORTE DE AUSENCIA VIGENTE** del **C. GRACIANO ALFREDO MARTÍNEZ GIRÓN;** para lo que, previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es **girar** atento **oficio** al Director de Seguridad Publica de Ejido El Largo, municipio de Madera, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda del **C. GRACIANO ALFREDO MARTÍNEZ GIRÓN,** señalando como su último domicilio conocido ubicado en Ejido El Largo, Municipio de Madera, Chihuahua.

----------**N O T I F Í Q U E S E:** ----------

- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE…"**----------

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2023.
SECRETARIA JUDICIAL ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETRIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISITEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DISTRITO JUDICIAL GUERRERO GUERRERO, CHIH.

MANUEL GERMAN IBARRA 114-17-19-21
-0-

ALMA PATRICIA MARTINEZ GIRON 102-15-19-23-27-31-35-39
-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa
2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

En el expediente número 459/22, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA), promovido por ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA Y ESPERANZA ORTEGA QUEZADA, PROMOVIENDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice: ----------
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.---------
- - Por recibido a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, del día ocho de diciembre del año dos mil veintidós, el escrito signado por la **Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI**, Asesora Jurídico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Zona Occidente, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la búsqueda del **C. CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA,** que contenga un extracto del acuerdo de radicación dictada en fecha trece de septiembre del año dos mil veintidós, que deberá publicarse en el periódico oficial del Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes" admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. **Gírese** atento **oficio** a la **Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado**, haciéndole saber que la publicación ordenada no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del Estado.--
----------**N O T I F Í Q U E S E:** ---------- - - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----------
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.--------
- Por recibido a las diez horas con treinta y nueve minutos del día doce de septiembre del año dos mil veintidós, el escrito y documentos anexos, el primero signado por **ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA y ESPERANZA ORTEGA QUEZADA**, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se acredite la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es **girar** atento **oficio** al **Director de Seguridad Publica de Ciudad Madera, Chihuahua**, a fin de que se realice la búsqueda de **CÉSAR ANTONIO GRIJALVA ORTEGA**, señalando como su último domicilio ubicado en Calle Francisco I. Madero y octava, sin número, colonia Campesina, ciudad Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los **Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, E ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO,** quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas mencionadas quien llevará la voz de la defensa. **Dese vista al Ministerio Público** a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.----------
----------**N O T I F Í Q U E S E:** ----------
--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA,** Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la **Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2023.

LICENCIADA ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA.
SECRETARIA JUDICIAL

ANDREA AZUCENA ZAPATA VALENZUELA Y OTRA 103-15-19-23-27-31-35-39

-0-

"2023, Centenario de la Muerte del General Villa; 100 años de Rotarismo en Chihuahua"

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1078/2022**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovido por **JOSÉ BORUNDA LESPERANCE,** se dictó un auto que a la letra dice:

"<*Se Admite Demanda*>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

*Agréguese a los autos el escrito recibido el die de noviembre del dos mil veintidós, signado por **JOSÉ BORUNDA LESPERANCE,** de personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada mediante auto dictado el veintiocho de septiembre y nueve de noviembre del dos mil veintidós, indicando los nombres y domicilios de los colindantes.*

*En consecuencia, téngase a **JOSÉ BORUNDA LESPERANCE** por sus propios derechos promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM,** con fundamento en el artículo 658, fracción III, 659, en relación con los numerales 2914 al 2920 del Código Civil, en los términos que indica en su escrito de cuenta, respecto de un predio rustico ganadero y cerril identificado como lote de terreno denominado "Peñas Prietas", ubicado en el Municipio de Satevó Estado de Chihuahua, con una superficie total de 208-36-56.74 hectáreas (doscientas ocho hectáreas, treinta y seis áreas, cincuenta y seis punto setenta y cuatro centiáreas; con los siguientes lados, rumbos y colindancias:*

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN					
LADO		**RUMBO**	**DISTANCIA**	**V**	**CORDENADAS UTM**
EST	**PV**				**Y**	**X**
				1	3,092,356,3070	394,712.1890
1	2	N 55°27,55.31"W	434.143	2	3,092,602.4244	394,354.5493
2	3	N 05°13"24.57"E	152.214	3	3,092,754.0060	394,368.4070
3	4	N 64°11"58.95"W	874.044	4	3,093,134.4210	393,581.4910
4	5	N 32°00"41.59"E	1,326.710	5	3,094.259.3990	394,284.7670
5	6	S 58°08,55.55"E	1,140.105	6	3,093,657.7420	395,253.1960
6	7	S 50°43,24.40"E	656.914	7	3,093,241.8730	395,761.7130
7	1	S 49°50"34.94"W	1,373.218	1	3,092,356.3070	394,712.1890

Ahora bien, el predio total denominado "Peñas Prietas" se encuentra ubicado en el Municipio de Satevó, Estado de Chihuahua con una superficie total de 208-36-56.74 con las siguientes medidas y colindancias:

*Del punto uno al dos, noroeste, mide 434.143 metros, colindando con propiedad de **JOSÉ ALFREDO DELGADO CHAVIRA**, el cual tiene su domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua;*

*Del punto dos al tres, noreste, mide 152.214 metros colindando con propiedad de **MARTÍN CHACÓN RIVERO**, el cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua;*

*Del punto tres al cuatro, noreste, mide 874.04 metros, colindando con propiedad de **JOSÉ ALFREDO DELGADO CHAVIRA**, el cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua;*

*Del punto cuatro al punto cinco, norestes mide 1,325.17 metros, colindando con la propiedad de la persona moral denominada **RANCHO LA SIERRITA**, por conducto de su apoderado legal JOSÉ BORUNDA LESPERANCE el cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua;*

*Del punto seis al siete, sureste, mide 656.91 metros, colindando con propiedad de **SARA MARTÍNEZ GARCÍA**, la cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua;*

*Del punto 7 al 1, suroeste, mide 1,373.21 metros, colindando con la propiedad de **SARA MARTÍNEZ GARCÍA**; la cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua.*

Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de -siete en siete días- en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 659 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo la inspección judicial a que se refiere la fracción III, del dispositivo legal en mención, misma que habrá de desahogarse para hacer constar que el inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra cercado, por lo que notifíquese personalmente y cítese a la inspección judicial aludida a los colindantes:

***JOSÉ ALFREDO DELGADO CHAVIRA** el cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua.*

***MARTÍN CHACÓN RIVERO** el cual tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua.*

***RANCHO LA SIERRITA,** quien tiene domicilio conocido en la localidad de Satevó, Chihuahua.*

Asimismo, dese la vista correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, así como al Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, para que, manifiesten lo que a su interés convenga y en su caso, asistan a la diligencia en mención.

Túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que, por medio de uno de sus funcionarios, verifique las notificaciones ordenadas.

Haciéndose del conocimiento del promovente que deberán asistir a la inspección los testigos que habrán de identificar el inmueble, siendo los ofertados de nombres:

***FRANCISCO GARCÍA GARCÍA, ANA MARÍA LOZANO BALDERRAMA y DOLORES MERCEDES HERNÁNDEZ ARMENDÁRIZ**, testigos que se compromete a presentar el día hora señalado para tal efecto.*

Quienes deberán acreditar su notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, entendiéndose por arraigo, que tengan inmuebles en el mismo lugar del predio pretendido, corriendo a cargo del oferente la obligación de presentarlos el día y hora antes señalados.

Y toda vez que su desahogo ha de efectuarse fuera del local que ocupa este juzgado, se previene a la parte oferente de la prueba para que el día y hora señalados para su desahogo, proporcione el medio de transporte necesario para el traslado del personal que realizará la mencionada diligencia, en el entendido de que la misma iniciará en el local que ocupa este tribunal, y que a falta de preparación del medio de convicción no se procederá a su desahogo, asentándose la constancia respectiva.

Además, para efecto de acreditar la presente información ad perpetuam, se le tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas:

Las documentales públicas que refiere con los incisos a), c), d) y e), así como en el punto 4 del capítulo respectivo de su escrito inicial, mismas que se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza de conformidad con los artículos 296 y 349 del Código de Procedimientos Civiles.

La documental privada, marcada con el inciso b), así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 295, 353, 337, 339, y 352 del Código Procesal Civil.

La testimonial a cargo de un grupo de tres personas, señalándose para su desahogo las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, quedando obligado el oferente de la prueba a presentar sus testigos el día y hora que señalados a efecto de responder al interrogatorio que se les plantee, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 325 y 651 del Código de Procedimientos Civiles.

Se previene al promovente para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído manifieste bajo protesta de decir verdad, si no habla el idioma español o si pertenece a algún pueblo o comunidad indígena, o presenta alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Juzgado se encuentre en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que la omisión de desahogar el

requerimiento en mención, constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentran en dichos supuestos, en atención a lo dispuesto por los artículos 64, párrafos quinto y sexto, 65 y 75 del Código de Procedimientos Civiles así como en observancia de los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

***NOTIFÍQUESE**:*

*Así lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO** Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."*

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2023.

LICENCIADA CRISTINA FABIOLA MEJOR ARMENDÁRIZ
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO NOVENO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO MORELOS

JOSE BORUNDA LESPERANCE 148-17-19-21

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. -
- - - Que en el Expediente Número **691/2019** Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA**.- -

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la promovente **MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA**, recibido en este Juzgado el día veintitrés de septiembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual da cumplimiento a la prevención que se le formuló en el auto que antecede, en el que hace las manifestaciones correspondientes.

En tal virtud de lo anterior, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: *"...para solicitar la apertura del procedimiento de Declaración de Ausencia y Posteriormente de Presunción de Muerte de mi hermano **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**,..."*

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. INFORME que habrá de rendir mediante oficio, el **ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, con domicilio conocido en Chihuahua, Chihuahua,** para que comunique a este Tribunal, si en sus Archivos se encuentra localizado a nombre de **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, pariente en Línea Recta Descendente por Consanguinidad, asimismo si **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA** realizo algún acto matrimonial.

Y toda vez que la citada dependencia, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, con fundamento en el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares, gírese atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** de ciudad Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva girar atento el **OFICIO** de antecedentes, haciéndole saber al citado funcionario, que la información requerida, deberá comunicarla a ese Juzgado exhortado; solicitándole, así mismo, para que, una vez que tenga conocimiento de lo anterior, lo haga saber a este Tribunal.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

Queda a disposición de la parte actora el referido exhorto, para que lo haga llegar a su destino, asimismo y una vez que haya sido diligenciado lo presente en este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 126 del ordenamiento procesal en consulta.

B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en su sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Xitlaltepetl, número veintisiete (27), colonia Lomas de AltaVista, en esta ciudad, autorizando en los términos más amplios de artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, al Licenciado **HUMBERTO GARDEA ESTRELLA,** quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les límite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 272 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de **PAULINA CANDIA BAILÓN**, Secretaria Judicial Interina, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-----**

------------------------------------**AUTO INSERTO**---------------------------------------

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Vista la instrumental de actuaciones en el asunto que nos ocupa, toda vez que de autos se advierte que no se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de agosto de dos mil veinte, como es: ***B.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [**OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaria de Hacienda y a la Secretaria de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.*

En ese sentido, se ordena **la publicación del EDICTO EN MENCIÓN, mediante OFICIO que se ordena girar al DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS CON DOMICILIO EN PALACIO DE GOBIERNO, CALLE ALDAMA NÚMERO NOVECIENTOS UNO, COLONIA CENTRO, PLANTA BAJA, EN ATENCIÓN A LA DOCTORA SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ.**

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRESENTE AUTO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, RAZÓN POR LA CUAL, EL MISMO DEBERÁ IR INSERTO EN EL OFICIO AQUÍ ORDENADO.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL** Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante **JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO** Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.-----------------------------

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

MYRIAM JANETH MACÍAS VIZCARRA, promueve ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, DE OMAR ARTURO MACÍAS VIZCARRA**, quien cuenta con CUARENTA Y DOS (42), años de edad, nació el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta, en Hidalgo del Parral, Chihuahua, hijo de **ONESIMO JUAN RAMON MACÍAS y MARGARITA VIZCARRA RUBIO**; estado civil **SOLTERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día veintiuno de abril de dos mil dieciséis, ante la FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, por hechos acaecidos, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 09 DE DICIEMBRE DE 2022
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.

MYRIAM JANETH MACIAS VIZCARRA 7-3-7-11-15-19-23-27-31

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ
Presente.-

EN EL EXPEDIENTE **515/2021**, PROMOVIDO POR **JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERÓNICA FONG MEDINA,** RELATIVO A las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA,** SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

<Emplazar Edictos>
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentado con su escrito de cuenta al licenciado **[VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA],** recibido el día dos de febrero del año dos mil veintidós en Gestión Judicial Civil y Familiar de este Distrito Bravos y en este Juzgado el día tres del mismo mes y año, y con la personalidad que tiene reconocida en autos visto lo solicitado:

Y en relación a lo solicitado, se tiene que el artículo 645 del Código Civil establece: *En caso de que el ausente haya dejado o nombrado apoderado general para la administración de sus bienes, no podrá pedirse la declaración de ausencia sino pasados dos años que se contarán desde la desaparición del ausente, si en este período no se tuvieren ningunas noticias suyas, o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas.*

Así como lo dispuesto en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, en los numerales 9 y 10 dispone:

Artículo 9.- *Publicaciones.- Una vez admitida la solicitud, el Juez competente publicará un edicto que contendrá un extracto de la misma en el Periódico Oficial del estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del estado. Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún consto para los solicitantes.*

Artículo 10. *Resolución. Pasados treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, el Juez resolverá en definitiva sobre la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición. El Juez competente fijará como fecha de la Ausencia por Desaparición, aquel día en el que se le haya visto por última vez a la persona desaparecida, salvo prueba fehaciente en contrario. Si hubiere alguna noticia u oposición, el Juez no declarará la ausencia sin escuchar a las partes interesadas y hacer la averiguación por los medios que se propongan y por los que el mismo Juez considere oportunos.*

Se advierte de los autos que la denuncia por desaparición de **[JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]** fue el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y siete, por lo que a la fecha han transcurrido más de los dos años que señala el artículo 645 del Código Civil.

Se ordena publicación de edictos.- Por lo anterior, **CITESE** por edictos publicados en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** y en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de** [**JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ**], quien deberá de presentarse ante este tribunal en **UN TÉRMINO DE TRES MESES**, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. **Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.**

Así mismo remítase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena girar atento **OFICIO al LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO**, encargado de Gestión Judicial adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos y Galeana, a efectos de que proceda de la manera administrativa correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la referida ley, y sea notificada a través de edictos publicados en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, al señor **[JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]** haciéndole saber que **[JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERÓNICA FONG MEDINA y LUCIANA FONG MEDINA] promueve en la VIA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA,** la acción relativa a la **DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ].** Y se ordenó notificar a través de edictos al tenor de los autos que a continuación se transcriben:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. *VISTO para resolver el recurso de revocación interpuesto dentro de los autos del expediente 515/2021, derivado de juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERONICA FONG MEDINA]*** *a efecto de que se declare la ausencia y en su caso presunción de muerte de* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]*** *y;* ***TRAMITE DEL RECURSO. Recurso.*** *Mediante escrito presentado en este tribunal el día dos de julio del año dos mil veintiuno suscrito por el licenciado* ***[VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA],*** *representante de los promoventes, interpuso recurso de revocación en contra del auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno, publicado en la lista de acuerdo del día siguiente hábil, con el número diecinueve.* ***Admisión.*** *Recurso que se admitió por encontrarse en tiempo y forma mediante auto de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, conforme a lo dispuesto por los artículos 479, 480, 481 y 482 del Código de Procedimientos Familiares.* ***Se ordena resolver****. En auto de fecha once de octubre del año dos mil veintiuno se ordenó resolver el presente recurso en términos del artículo 481 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, dictándose la presente resolución interlocutoria en el siguiente tenor:* ***2. PROCEDENCIA.*** *El recurso de revocación que nos ocupa resulta procedente, en atención a que se impugna una determinación tomada por este tribunal, actualizándose la hipótesis prevista por el artículo 479 del Código de Procedimientos Familiares que establece: "Los autos dictados en audiencia o fuera de ella y que no fueren apelables, son revocables por el propio juzgado que los haya dictado. En segunda instancia todos los autos son revocables." Asimismo el recurso se interpuso en tiempo y forma, en términos del diverso numeral 481 del mismo ordenamiento, dado que se interpuso por escrito y dentro del día que surtió efectos el auto recurrido, esto es el día nueve de diciembre del año dos mil veinte. El recurso de revocación es un recurso ordinario y horizontal que tiene por objeto la modificación total o parcial de una resolución judicial por el mismo juzgador que la ha pronunciado. Es un recurso, ya que es un medio de impugnación que se interpone dentro del curso del proceso y tiene como finalidad la extinción o modificación de lo ordenado por el tribunal bajo el principio que el Juez no puede revocar sus propias determinaciones.* ***3. CUESTIONES NECESARIAS PARA RESOLVER. Para el análisis y estudio de los agravios es necesario hacer las siguientes precisiones que son los antecedentes de los que ahora se adolece el recurrente. Se recibe demanda y se previene.*** *Por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno se previno a los promoventes en el siguiente sentido:* ***"...Se recibe demanda y se previene****.* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA]*** *solicitan la DECLARACION DE AUSENCIA y PRESUNCION DE MUERTE de su padre* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]*** *fundando su demanda en los hechos en los que narra. Ahora bien, la promovente señala que desde el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y siete* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]*** *se encuentra ausente habiendo iniciado la indagación correspondiente ante la Fiscalía General del Estado, sin embargo no exhibe copia autorizada de la totalidad de la carpeta que se integró por la denuncia interpuesta,* ***por lo que se le previene para el efecto de que exhiba copia autorizada de la misma****. Para que este tribunal este en posibilidad de proveer conforme lo dispuesto por el Titilo Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado, se previene a la promovente para el efecto de que proporcione el domicilio de* ***[LUCIANA FONG MEDINA]*** *quien conforme la documental publica que adjunta a los autos, consistente en copia certificada de su acta de nacimiento, ésta resulta ser hija de* ***[[JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ],*** *para que este tribunal este en posibilidad de notificarle del presente asunto. Lo anterior conforme a lo señalado por el Código Civil del Estado.* ***Artículo 648.-*** *Pueden pedir la declaración de ausencia: I.- Los presuntos herederos legítimos del ausente; II.- Los herederos instituidos en testamento abierto; III.- Los que tengan algún derecho u obligación que dependan de la vida, muerte o presencia del ausente; y IV.- El Ministerio Público. Igualmente deberá* ***manifestar si existen bienes propiedad del presunto ausente****, su localización y la documentación que acredite la propiedad de los mismos. Lo anterior para el efecto de que se proveerá conforme los siguientes numerales del Código Civil del Estado.* ***Auto recurrido:*** ***Se admite demanda.*** *En auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno compareció* ***[LUCIANA FONG MEDINA]*** *dándose por notificada del estado que guardaban los autos y exhibió documentos en relación a los bienes propiedad del presunto ausente de donde se proveyó:* ***"...Cumple parcialmente prevención.*** *Por recibido escrito el día veintitrés de junio del año en curso que suscribe* ***[LUCIANA FONG MEDINA]****, quien conforme la documental que obra en autos consistente en copia certificada de su acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]*** *y quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos.* ***Prevención.*** *Por otra parte y si bien con el escrito que se provee* ***[LUCIANA FONG MEDINA]*** *comparece al presente asunto, no hace suya la demanda, por tanto se le previene para que manifieste si hace suya la demanda, a efectos de que se constituya en parte promovente en juntamente con* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA]*** *en el presente asunto.* ***Exhibe documentos.*** *Asimismo adjunta a su escrito y manifiesta que el presunto ausente* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]*** *es propietario de dos bienes inmuebles adjuntando copia simple del contrato de compra venta respecto de uno de los predios y copia autorizada del contrato de compra venta de otro de los inmuebles, por lo tanto:* ***Admisión.*** *Téngasele a* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA]*** *promoviendo en la vía de* ***JURISDICCIÓN VOLUNTARIA****, a fin de acreditar la* ***DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [[JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]]*** *fundando su demanda en los hechos en los que narra. Así pues resulta procedente conforme lo dispuesto por el Titilo Undécimo Capítulo I del Código Civil del Estado, tener a los promoventes justificando su interés con las documentales publicas consistentes en copias certificadas del acta de nacimiento a la que se le otorga pleno valor de conformidad con los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del Estado para tener por acreditado que* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA*** *] son hijos de* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ].*** ***Prevención.*** *Previo a designar un representante debe de procederse a la*

búsqueda a efecto de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de edictos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. ***De los bienes.*** *De las documentales que se adjuntan consistentes en copia simple del instrumento número 000II-8582-II de contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSANBILIDAD LIMITADA DE CAPIAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras* ***DORA JULIETA MEDINA GURROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ,*** *inscrito en el registro público de la propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, Sección Primera. Y la documental pública consistente en contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPIAL VARIABLE y de los señores TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA como vendedores y como compradores JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG inscrito en el registro público de la propiedad con el numero 1026 folio 153 libro 1312 Sección Primera.* ***No disposición de bienes.*** *Como se advierte de las referidas documentales* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]*** *pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de que proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del Estado se ordena* ***la no disposición de los bienes que amparan las escrituras*** *previamente descritas, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos a efecto de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos se lleva procedimiento promovido por* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA]*** *en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se le tiene a* ***[LUCIANA FONG MEDINA]*** *señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Juan Móreles 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad; en cuanto a la autorización que establece el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado que pretende otorgar, dígasele que por el momento no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que la autorización en esos términos corresponde exclusivamente a las partes en un juicio, y por el momento la ocursante no ha manifestado si es su deseo hacer suya la demandada y actuar de manera conjunta con* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA]*** *como promovente en el presente asunto. Por lo que una vez que dé cumplimiento a la prevención hecha se proveerá lo conducente.* ***N O T I F I Q U E S E: 4.- ESTUDIO DE LOS AGRAVIOS.-*** *Primero de los agravios. En esencia el primero de los agravios lo hace consistir en que: El tribunal sin fundamento alguno realiza en el auto que le adolece, una nueva prevención a fin de que la hermana de sus representados manifieste si hace suya la demanda, a efecto de que se constituya como parte promovente en el presente asunto, ya que previo a dicha prevención el tribunal ya había prevenido para para que se proporcionara el domicilio de* ***[LUCIANA FONG MEDINA]****. Refiere que lo anterior contraviene lo dispuesto por el artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado y el 502 del mismo ordenamiento ya que se trata de un juicio de diligencias de jurisdicción voluntaria los que no admiten controversia por tanto no tienen Litis. Dicho agravio es infundado ya que como se advierte en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno se previno a los promoventes, entendiéndose por promoventes en el presente asunto a* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERONICA FONG MEDINA]*** *ya que fueron estos quienes firmaron el escrito de demanda ejerciendo su derecho de acción en términos del artículo 10 del Código de Procedimientos Familiares del Estado que a la letra señala:* ***ARTÍCULO 10.*** *La acción es el poder jurídico que corresponde a una persona para acudir al órgano jurisdiccional y dar inicio a un procedimiento familiar, con el fin de hacer valer, y en su caso, obtener la tutela jurídica de una pretensión a través del pronunciamiento de una sentencia. Luego, la acción se hace efectiva mediante una demanda. La demanda es la acción puesta en ejercicio. Para interponer una demanda o contradecirla, es necesario tener interés jurídico en la misma.* ***ARTÍCULO 11.*** *La acción es única e indivisible por ser su finalidad idéntica, cualquiera que sea la pretensión que en ella se haga valer. Consecuentemente, la acción procede aun cuando no se exprese el nombre de la pretensión perseguida o se exprese equivocadamente, con tal de que se determine con claridad la clase de prestación que se exija del demandado y el título o causa para reclamarla.* ***ARTÍCULO 12.*** *Las acciones del estado civil tienen por objeto: comprobar el nacimiento, defunción, el matrimonio o la nulidad de este, concubinato, la filiación, el reconocimiento de hijos e hijas, la emancipación, la tutela, la adopción, la posesión de estado, el divorcio, la ausencia y la presunción de muerte, la patria potestad, la interdicción o controvertir alguna de las constancias del Registro Civil para su nulificación, convalidación, reposición y rectificación o la adecuación a la realidad social del interesado. Las decisiones judiciales recaídas en el ejercicio de acciones del estado civil perjudican aun a los que no litigaron. Entonces, la prevención se realizó a los promoventes* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDIANA Y VERONICA FONG MEDINA]*** *a efectos de que se proporcionara el domicilio de* ***[LUCIANA FONG MEDINA]*** *para efectos de hacerle de su conocimiento el presente trámite, en términos del artículo 658 del Código Civil, ya que como bien lo señala, se trata de unas diligencias de jurisdicción voluntaria que por su naturaleza no admite contienda entre partes y toda vez que la misma se encuentra legitimada para promover el presente asunto al igual que* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA].*** *Sin embargo, compareció la señora* ***[LUCIANA FONG MEDINA]*** *en su escrito recibido en este juzgado el día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, señalando que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, además de exhibir documentos que refiere son propiedad del presunto ausente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y además autorizar a profesionista para los efectos previstos por el artículo 39 del Código de Procedimientos, todos ellos son signos ineludibles de que es su deseo hacer suya la demanda interpuesta pues claramente señala que viene a dar cumplimiento a la prevención del auto emitido el día veinticuatro de mayo del año en curso. Luego entonces, lo concerniente es en términos de lo dispuesto por el artículo 648 del Código Civil y 10 del Código de Procedimientos Familiares reconocer a la promovente como parte promovente del presente procedimiento, puesto que su 2legitimación se encuentra debidamente acreditada con la exhibición de la copia certificada de su acta de nacimiento en donde consta que también es hija del presunto ausente* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ];*** *por lo que evidentemente no existe oposición alguna de la parte compareciente en el escrito de referencia con la solicitud planteada por* ***[JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA]*** *antes bien, se desprende de dicho escrito su voluntad de hacer suya la demanda al manifestar que viene a dar cumplimiento a la prevención referida.* ***Segundo agravio.*** *En cuanto al segundo de los agravios el que hace consistir en el hecho de que las documentales que se exhibieron y de las que se proveyó en el auto que se analiza son copias certificadas de escrituras públicas y no simples. Dicho agravio es fundado ya que conforme el Código de Procedimientos Familiares del Estado el que establece:* ***ARTÍCULO 284.*** *Se consideran públicos los documentos expedidos por hombres o mujeres que sean funcionarios, servidores públicos y corredores públicos, que en ejercicio y atribución de sus funciones tienen competencia para expedirlos o certificarlos, salvo prueba en contrario. De una revisión de los autos, se advierte que los documentos que obran de fojas veintisiete a treinta y seis fueron exhibidos en copia certificada por* ***[JESUS MARTINEZ MENESES]*** *en su calidad de Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito Bravos, según la certificación que puede verse a fojas treinta y seis vuelta, relativo a un contrato de compra venta celebrado por una parte por CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GURROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Así como de los respectivos sellos que aparecen en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ Y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] en el Registro Público de la Propiedad con el número 1016, folio 153, libro 1312 sección Primera. Tercer agravio Se funda en esencia en que: En el apartado de admisión los promoventes justificaron su interés con las documentales publicas consistentes en copia certificada del acta de nacimiento para acreditar que [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] igualmente exhibieron del acta de nacimiento de su hermana [LUCIANA FONG MEDINA] por lo que considera de habrá de modificarse el auto a fin de que se tenga pro acreditada al igual que los primeros dos como hija de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Dicho agravio resulta infundado ya que de los autos de fechas veinticuatro de mayo del veintiuno y veintiocho de junio del dos mil veintiuno se le reconoció el carácter a [LUCIANA FONG MEDINA] de hija del presunto ausente. Del cuarto agravio. Que hace consistir en que se le negó a [LUCIANA FONG MEDINA] conceder autorizaciones en términos del artículo 39 Código de Procedimientos Familiares del Estado hasta en tanto haga suya la demanda, en cuanto a acordar dichas autorizaciones que corresponden exclusivamente a las partes, es de tenerse que, si bien es cierto en el presente asunto no existen partes contendientes, pues se trata de un juicio de jurisdicción voluntaria, el término partes debe de ser entendido como aquéllas personas que intervienen en el proceso. Ahora bien, quien ejercita una acción debe contar con interés jurídico, encontrarse legitimada ya sea por ser titulares del derecho o por tener la facultad de obrar en nombre de otra persona en su representación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Código de Procedimientos Familiares. Tan es así que el artículo 103 del Código de Procedimientos Familiares señala que todas las resoluciones se notificarán a las partes; a personas extrañas a litigio, solo en caso en que la resolución así lo exprese, determinando en ella precisamente la materia u objeto de la diligencia y los nombres de las personas con quien deba practicarse. De donde se tiene que los extraños a litigio se hacen sabedores del mismo en casos expresamente determinados en la resolución que así lo indique. Sin embargo, en el presente procedimiento se tiene que la señora [LUCIANA FONG MEDINA] se encuentra debidamente legitimada para comparecer en el presente procedimiento de acuerdo a lo expresado en líneas procedentes. Por lo anteriormente expuesto, resulta parcialmente procedente el recurso de revocación interpuesto, por lo que lo procedente ahora es modificar el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veinte para quedar como sigue:- EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Por recibido el escrito el día veintitrés de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA]*

quien conforme la documental que obra en autos consistente en el copia certificada del acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Exhibe documentos**. Así mismo se tiene manifestando a [LUCIANA FONG MEDINA] que el presunto ausente señor [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] ES PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES cuyas copias certificadas exhibe, relativas a los contratos de compra venta respectivos. **Admisión**.- Y toda vez que en su escrito de cuenta señala que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, en donde se previno a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que proporcionaran el domicilio de la ocursante a efectos de que manifestara si hace suya la demanda interpuesta por aquéllos, así las cosas y toda vez que de su escrito de referencia se desprenden signos inequívocos de que el deseo de la promovente [LUCIANA FONG MEDINA] es hacer suya la demanda, puesto que comparece a darse por notificada del estado que guardan los autos, exhibir documentos en relación a inmuebles propiedad del presunto ausente, señalar domicilio procesal y autorizar representante en los términos amplios del artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares; por lo tanto, se tiene a [JOSE LUIS RAMÓN FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se DECLARE LA AUSENCIA DE SU PADRE [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos que se narran en el escrito inicial. Quienes justifican su interés con las documentales publicas consistentes en las copias certificadas de sus actas de nacimiento a las que se les otorga pleno valor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención**. Previo a designar un representante del presunto ausente, debe de procederse a la búsqueda a efectos de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de efectos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes**. De las documentales que se adjuntan consistentes e copias certificadas del instrumento 000II-8582-II, del contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GUTROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, sección primera; y las documentales públicas consistentes en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 1026 folio 153, libro 1312 sección primera. **No disposición de bienes**. Como se advierte de las referidas documentales JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del estado se ordena la no disposición de los bienes que amparan las escrituras previamente descrita, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VEONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RIUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle[Juan Morales número 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad] e autorizándose en términos del primer párrafo de del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA Y/O KARLA LIZETTE JARAMILLO ARROLLO Y/O JESUS DANIEL GARCÍA REYES] por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas en los términos señalados en el citado artículo, previniéndose a los promoventes para que manifiesten quien de los profesionistas autorizados llevará la voz de la defensa en el entendido de que de no hacerlo en el término de tres días se entenderá que será el primero quien lleve la voz durante la tramitación del presente juicio. Haciendo del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que tienen responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de daños y perjuicios que pudieran ocasionarle. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del pazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efectos de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. Igualmente se les previene a los promoventes para que en el término de tres días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 designen un representante común de no hacerlo el tribunal nombrará a cualquiera de los interesados.- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.- **R E S U E L V E.- PRIMERO.** Es parcialmente procedente el recurso de revocación interpuesto por el licenciado [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA], en consecuencia, lo procedente es modificar el auto dictado en el auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintiuno publicado en la lista de acuerdo diario con el número diecinueve. **SEGUNDO**.- A virtud de lo anterior, el auto combatido se modifica para quedar como sigue: EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Por recibido el escrito el día veintitrés de junio del año en curso que suscribe [LUCIANA FONG MEDINA] quien conforme la documental que obra en autos consistente en el copia certificada del acta de nacimiento, se advierte que es hija del presunto ausente [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] quien mediante el presente escrito se da por notificada del estado que guardan los autos. **Exhibe documentos**. Así mismo se tiene manifestando a [LUCIANA FONG MEDINA] que el presunto ausente señor [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] ES PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES cuyas copias certificadas exhibe, relativas a los contratos de compra venta respectivos. **Admisión**.- Y toda vez que en su escrito de cuenta señala que comparece a dar cumplimiento con la prevención del auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, en donde se previno a [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA Y VERONICA FONG MEDINA] a efectos de que proporcionaran el domicilio de la ocursante a efectos de que manifestara si hace suya la demanda interpuesta por aquéllos, así las cosas y toda vez que de su escrito de referencia se desprenden signos inequívocos de que el deseo de la promovente [LUCIANA FONG MEDINA] es hacer suya la demanda, puesto que comparece a darse por notificada del estado que guardan los autos, exhibir documentos en relación a inmuebles propiedad del presunto ausente, señalar domicilio procesal y autorizar representante en los términos amplios del artículo 96 del Código de Procedimientos Familiares; por lo tanto, se tiene a [JOSE LUIS RAMÓN FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que se DECLARE LA AUSENCIA DE SU PADRE [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] fundando su demanda en los hechos que se narran en el escrito inicial. Quienes justifican su interés con las documentales publicas consistentes en las copias certificadas de sus actas de nacimiento a las que se les otorga pleno valor de conformidad con lo dispuesto por los artículos 284, 286 y 329 del Código de Procedimientos Familiares del estado para tener por acreditado que [JOSE LUIS FONG, VERONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] son hijos de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. **Prevención**. Previo a designar un representante del presunto ausente, debe de procederse a la búsqueda a efectos de conocer si el presunto ausente designó un representante conforme lo establece el artículo 624 del Código Civil del Estado y la publicación de efectos, se previene a los promoventes para que exhiban copia certificada de la carpeta de investigación conforme se les previno en el auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno. **De los bienes**. De las documentales que se adjuntan consistentes e copias certificadas del instrumento 000II-8582-II, del contrato de compra venta celebrado por una parte CONDAK PULTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como parte vendedora y como compradoras [DORA JULIETA MEDINA GUTROLA Y JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 16, folio 16, libro 2667, sección primera; y las documentales públicas consistentes en el contrato de compra venta celebrado por INMOBILIARIA SAN FERNANDO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y de los señores [TEOFILO BORUNDA ORTIZ Y HORTENSIA FLORES DE BORUNDA] como vendedores y como compradores [JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ y DORA JULIETA MEDINA GURROLA DE FONG] inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 1026 folio 153, libro 1312 sección primera. **No disposición de bienes**. Como se advierte de las referidas documentales JOSE LUIS RAMÓN FONG RUIZ] pudiese tener derechos sobre los referidos bienes, es por lo que a efectos de proteger los derechos de propiedad del presunto ausente, de conformidad con el artículo 624 del Código Civil del estado se ordena la no disposición de los bienes que amparan las escrituras previamente descrita, es por lo que se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [JOSE LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VEONICA FONG MEDINA Y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSE LUIS RAMÓN FONG RIUIZ]. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se tiene a [LUCIANA FONG MEDINA] señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle[Juan Morales número 1335 de la colonia Rosaleda de esta ciudad] e autorizándose en términos del primer párrafo de del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA Y/O KARLA LIZETTE JARAMILLO ARROLLO Y/O JESUS DANIEL GARCÍA REYES] por lo que se les reconoce personalidad a dichos profesionistas en los términos señalados en el citado artículo, previniéndose a los promoventes para que manifiesten quien de los profesionistas autorizados llevará la voz de la defensa en el entendido de que de no hacerlo en el término de tres días se entenderá que será el primero quien lleve la voz durante la tramitación del presente juicio. Haciendo del conocimiento de los autorizados con las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, que tienen responsabilidad respecto de su representada y en caso de indebida asistencia

legal serán responsables de daños y perjuicios que pudieran ocasionarle. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del pazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efectos de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. Igualmente se les previene a los promoventes para que en el término de tres días de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 designen un representante común de no hacerlo el tribunal nombrará a cualquiera de los interesados.- ***N O T I F Í Q U E S E.-*** *Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-*

Por otro lado, se tiene que hasta el momento no se ha diligenciado el oficio ordenado mediante auto de fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno, que habrá de girarse al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, a efectos de que anote marginalmente que en el Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial bravos, se lleva a cabo un procedimiento promovido por [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERONICA FONG MEDINA y LUCIANA FONG MEDINA] en el que se pretende declarar la ausencia de [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RIUIZ]. Oficio que se pone a disposición de los promoventes para que se sirva proceder a su debido diligenciamiento.

Por lo que una vez hecho lo anterior, se proveerá lo relativo a la celebración de la audiencia especial que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares, con la finalidad de encontrarnos en posibilidad de dictar la resolución correspondiente.

N O T I F Í Q U E S E:

Así lo acordó y firma la Licenciada FABIOLA VALENZUELA FLORES Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

<Se Ordena Girar Oficio>

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito recibido ante este Tribunal el día veintiocho de septiembre del año en curso, signado por el **LICENCIADO [VÍCTOR MANUEL REYES GLORIA],** represente legal de la parte actora, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo manifestado en su ocurso de cuenta, gírese nuevamente atento **OFICIO** al **LICENCIADO LIC. GABRIEL RIVERA BARRENO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE GESTION JUDICIAL CIVIL Y FAMILIAR, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,** a fin de que dé cumplimiento tal y como fue ordenado mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós, en el que se ordenó lo siguiente:.

Se ordena publicación de edictos.- Por lo anterior, **CITESE** por edictos publicados en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** y en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a quien cuente con poder constituido antes o después de la ausencia de** [**JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ**], quien deberá de presentarse ante este tribunal en **UN TÉRMINO DE TRES MESES**, en la inteligencia de que no comparecer ninguna persona que justifique tal carácter este tribunal designará un representante. **Ese edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. El extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes.**

Así mismo remítase copia de los edictos publicados al Cónsul Mexicano en la ciudad de El Paso, Estados Unidos de América, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 625 del Código Civil.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones previstas por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, se ordena girar atento **OFICIO al LICENCIADO LIC. GABRIEL RIVERA BARRENO,** Encargado de Gestión Judicial adscrito a los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Bravos y Galeana, a efectos de que proceda de la manera administrativa correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la referida ley, y sea notificada a través de **EDICTOS** publicados en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** y en el **PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO,** al señor **[JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]** haciéndole saber que **[JOSÉ LUIS RAMÓN FONG MEDINA, VERÓNICA FONG MEDINA y LUCIANA FONG MEDINA] promueve en la VIA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA,** la acción relativa a la **DECLARACION DE AUSENCIA de su padre [JOSÉ LUIS RAMÓN FONG RUIZ]. Edicto que se publicará durante TRES MESES, en intervalos de QUINCE DÍAS naturales.** Lo anterior tal y como fue ordenado mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós.

Por lo que el presente proveído formará parte integrante del auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veintidós.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **FABIOLA VALENZUELA FLORES** Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria Judicial Licenciada **MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA,** con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA

JOSE LUIS RAMON FONG MEDINA 855-96-100-104-3-7-11-15-19

-0-

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la comunidad Menonita a Chihuahua"

OFICIO NÚM. 4838/2022
EXP. NÚM. 438/2021

C. TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Calle 4ª y Méndez número 3013 (tres mil trece) de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad
P R E S E N T E.-

En el expediente que al rubro se indica, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovido por **ANA CORDOVA LOPEZ,** el día de hoy se dicto un auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado JAVIER OCTAVIO ROMERO RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día uno de diciembre del año en curso; como lo solicita y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a RICARDO CAMPOS SÁNCHEZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Gírese atento oficio a **TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,** con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 (tres mil trece) de la Colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada MANUELA LISA ESPARZA RODRÍGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que comunico a Usted para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en la misma.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 08 DE DICIEMBRE DEL 2022.
EL C. JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

LIC. IVÁN RAMÓN QUINTANA RODRÍGUEZ.

ANA CORDOVA LOPEZ 963-100-104-3-7-11-15-19

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

	UMA
Costo del Ejemplar	*.7230*
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)*	*45.1131*
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo *(Del 1ro. de enero al 30 de junio)* *(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)*	*22.5565*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*.0950*
Anexo, por cada página	*.0112*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*13.4986*
Media página	*6.7493*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*.5277*
Valor UMA ***Unidad de Medida y Actualización***	*103.74*

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

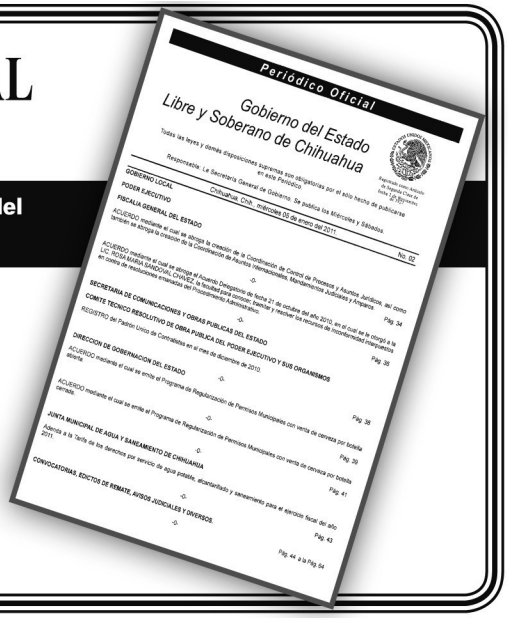
Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial